

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante.	4
2.	Objeto del contrato.	4
3.	Duración del contrato.	5
4.	Aspectos económicos.	6
5.	Condiciones de participación.	6
6.	Licitación del contrato.	9
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	10
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	10
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.	10
6.4.	Documentación confidencial.	11
6.5.	Criterios de adjudicación.	11
6.6.	Ofertas integradoras.	12
6.7.	Contenido de las ofertas.	12
6.7.1.	Sobre 1: documentación administrativa.	12
6.7.2.	Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.	13
7.	Adjudicación y perfección del contrato.	13
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	13
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.	14
7.3.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	14
7.4.	Adjudicación del contrato.	16
7.5.	Perfección del contrato.	16
7.6.	Constitución de garantías.	16
8.	Ejecución del contrato.	17
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.	17
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	17
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	18
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	18
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.	19
8.1.5.	Evaluación de proveedores.	19

8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	19
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	20
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.	22
8.2.	Modificaciones del contrato.	22
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	22
8.3.1.	Cesión del contrato.....	22
8.3.2.	Régimen de subcontratación.	22
9.	Cumplimiento del contrato.....	23
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.	23
9.2.	Régimen de penalidades.	24
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.....	24
9.4.	Recepción y liquidación.	32
9.5.	Plazo de garantía.	32
10.	Resolución del contrato.	33
10.1.	Causas de resolución.....	33
10.2.	Procedimiento	33
11.	Protección de Datos	34
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	34
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	34
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	35
Anexo I.-	Características técnicas específicas del contrato.	38
Anexo II.-	Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	84
Anexo III.-	Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	104
Anexo IV.-	Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	106
Anexo V.-	Modelo de aval.....	108
Anexo VI.-	Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	109
Anexo VII.-	Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	110
Anexo VIII.-	Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	113
Anexo IX.-	Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	114
Anexo X.-	Modelo de proposición económica.....	116

Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.	118
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.	119
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.	122
Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.	125
Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	126
Anexo XVI.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales al contrato (declaración responsable).	127
Anexo XVII.- Declaración responsable protección de datos personales.	128
Anexo XVIII.- Requisitos de seguridad.	132

La presentación de oferta en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E., CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. S.M.E. Y CORREOS TELECOM S.A. S.M.E. (GRUPO CORREOS)
Órgano de contratación	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	SECRETARÍA GENERAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UGC 04
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Jefe de Área de Gestión Preventiva y Prospectiva
	Dirección de Seguridad
	seguridad.administracion@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del servicio de mantenimiento e inversiones de mejora de los sistemas de seguridad física y electrónica de las instalaciones del Grupo Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., Correos Express Paquetería Urgente S.A. S.M.E. y Correos Telecom S.A. S.M.E.).
Código CPV	50610000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292-2 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200-9 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000-1 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.
Lotes	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II) <ul style="list-style-type: none"> - Lote 1: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia (Gerencia Noroeste de Correos). - Lote 2: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria (Gerencia Norte de Correos).

	<ul style="list-style-type: none"> - Lote 3: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona (Gerencia Noreste de Correos). - Lote 4: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz (Gerencia Centro de Correos). - Lote 5: Instalaciones de Correos Express - Lote 6: Instalaciones de Correos Telecom
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

A los efectos previstos en el artículo 89 del Real Decreto 3/2020, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. ("Correos") será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las empresas del Grupo Correos anteriormente mencionadas firmará su propio contrato, se constituirán las garantías a su favor, gestionará sus propias facturas y aplicará penalidades en el caso de que tuviesen lugar.

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	6	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación <input checked="" type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de la adjudicación
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: Duración máxima de cada prórroga (en meses):	1 3
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con un mes de antelación al vencimiento y siempre que sus			

características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, con la posibilidad de resolverla anticipadamente en cualquier momento con 15 días de preaviso al contratista, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.

4. Aspectos económicos.

El desglose exigido por el artículo 44 del Real Decreto-Ley 3/2020 para el presupuesto base de licitación y el valor estimado, queda expresamente recogido en el Anexo II y Anexo III de este pliego, siendo las cuantías del contrato son las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	3.071.622,90 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	2.186.272,77 €	IVA/impuesto equivalente	379.435,77 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	Total	
	2.186.272,77 €	2.186.272,77 €	

Para los cálculos de costes se ha tenido en cuenta la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, publicada en el BOE el 14 de diciembre de 2022.

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	<p>La empresa adjudicataria deberá estar debidamente habilitada como empresa de seguridad conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y a su normativa de desarrollo, estando inscrita en el Registro correspondiente del Ministerio del Interior como empresa instaladora y mantenedora de sistemas de seguridad.</p> <p>En relación con los trabajos relacionados con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, las adjudicatarias, deberán estar inscritas ante el organismo de industria correspondiente, en al menos las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Básica
--------------------------	---

<p>Solvencia económica o financiera</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos el 100% del valor de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita. Estos importes se indican desglosados por Lote en el Anexo IV.</p> <table border="1" data-bbox="507 488 1340 831"> <thead> <tr> <th></th> <th>LOTE 1</th> <th>LOTE 2</th> <th>LOTE 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td> <td>690.390,40 €</td> <td>582.537,86 €</td> <td>690.809,74 €</td> </tr> <tr> <th></th> <th>LOTE 4</th> <th>LOTE 5</th> <th>LOTE 6</th> </tr> <tr> <td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td> <td>989.291,20 €</td> <td>519.134,66 €</td> <td>623.333,34 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV.</p>		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	690.390,40 €	582.537,86 €	690.809,74 €		LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	989.291,20 €	519.134,66 €	623.333,34 €
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3														
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	690.390,40 €	582.537,86 €	690.809,74 €														
	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6														
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	989.291,20 €	519.134,66 €	623.333,34 €														
<p>Solvencia técnica o profesional</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado dos (2) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita.</p> <table border="1" data-bbox="520 1149 1335 1480"> <thead> <tr> <th></th> <th>LOTE 1</th> <th>LOTE 2</th> <th>LOTE 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cifra volumen anual negocio servicios</td> <td>483.273,28 €</td> <td>407.776,50 €</td> <td>483.566,82 €</td> </tr> <tr> <th></th> <th>LOTE 4</th> <th>LOTE 5</th> <th>LOTE 6</th> </tr> <tr> <td>Cifra volumen anual negocio servicios</td> <td>692.503,84 €</td> <td>363.394,26 €</td> <td>436.333,34 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV.</p> <p>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.</p>		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	Cifra volumen anual negocio servicios	483.273,28 €	407.776,50 €	483.566,82 €		LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	Cifra volumen anual negocio servicios	692.503,84 €	363.394,26 €	436.333,34 €
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3														
Cifra volumen anual negocio servicios	483.273,28 €	407.776,50 €	483.566,82 €														
	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6														
Cifra volumen anual negocio servicios	692.503,84 €	363.394,26 €	436.333,34 €														
<p>Adscripción de medios</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir:</p> <p>Los medios a adscribir de carácter personal se referencian en el Anexo I.</p> <p>El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando el personal que compromete a adscribir al contrato para la ejecución del objeto de este.</p>																

Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive. Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos y de los plazos exigidos en el correspondiente acuerdo de nivel de servicio.

Los medios personales mínimos adscritos para cada uno de los lotes deberán ser los siguientes:

1. **Técnicos de sistemas de seguridad (6):** encargado de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas anti-intrusión. Deberá contar con habilitación vigente como técnico de empresa de seguridad privada. Persona con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior, tales como Técnico Superior en Mantenimiento, o en mantenimiento de sistemas de seguridad o similar, o en su defecto una experiencia profesional mínima de 3 años.
2. **Técnicos especialista en sistemas de videovigilancia (CCTV) (6):** responsable del mantenimiento y verificación de equipos de grabación, cámaras, software de gestión y redes IP. Deberá acreditar experiencia en sistemas similares y formación técnica específica. Persona con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior, tales como Técnico Superior en Mantenimiento, o en mantenimiento de sistemas de seguridad o similar.
3. **Responsable de la interlocución a nivel de lote (Responsable Técnico) (1):** interlocutor único ante la Administración. Será responsable de la planificación de trabajos, supervisión de calidad y resolución de incidencias. Deberá contar con titulación técnica y experiencia en la gestión de contratos similares. Persona con formación superior (ingeniero/a Técnico Industrial o similar que sea aceptable por la legislación vigente).
4. **Personal de soporte técnico y documental (1):** encargado de la gestión de partes de trabajo, carga de datos en las plataformas CAE y PSIM, y soporte administrativo al contrato. Persona con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior, tales como Técnico Superior en Mantenimiento, o en mantenimiento de sistemas de seguridad o similar.

Correos podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación documental de la cualificación, experiencia y dedicación efectiva del personal asignado al servicio.

	<p>El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando el personal que compromete a adscribir al contrato para la ejecución del objeto de éste (Anexo XVI), así como facilitar CV ciego del mismo para acreditar su formación mínima solicitada, o copia del título de cada uno de ellos sin que contenga datos personales identificativos.</p> <p>Los medios a adscribir de carácter material son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• La empresa adjudicataria deberá disponer, desde el inicio del contrato y de forma permanente durante su ejecución, de los medios materiales y herramientas adecuadas para la correcta realización de los trabajos. Entre ellos se incluyen, al menos:<ul style="list-style-type: none">- Herramientas manuales y eléctricas adecuadas para instalaciones electrónicas.- Equipos de comprobación de redes, señales de vídeo y alimentación.- Software de diagnóstico y programación para centrales de alarma, cámaras y grabadores.- Equipos de protección individual (EPIs) y elementos de seguridad para trabajos en altura.- Material de repuesto básico y elementos provisionales de sustitución rápida. <p>Correos podrá solicitar, en cualquier momento, la verificación documental o presencial de la disponibilidad real de dichos medios, así como su mantenimiento en condiciones adecuadas de uso, calibración y seguridad.</p> <p>El licitador deberá presentar una declaración responsable de compromiso de adscripción de todos los medios anteriormente expuestos, tanto técnicos como materiales, de acuerdo con el modelo del Anexo XVI.</p> <p>Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.</p> <p>Sobre la forma de acreditar la disposición de estos medios ver Anexo IV.</p>
--	--

6. Licitación del contrato.

Se propone aplicar el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el

que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

La elección del presente procedimiento obedece a las siguientes razones:

El procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. La intención es dar a todos los licitadores un tratamiento igualitario, ajustado a los principios de no discriminación, de reconocimiento mutuo, de proporcionalidad, de igualdad de trato, así como al principio de transparencia y de libre competencia (art. 27 R.D.L. 3/2020). Así, de acuerdo al artículo 82.1 del Real Decreto-Ley 3/2020, *“en los procedimientos abiertos, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación”*.

Por ello, al configurarse este procedimiento como uno de los que permiten a cualquier operador económico interesado presentarse a la licitación, consideramos que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta **cuatro (4) días naturales** antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince (15) días naturales** a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.5 del RD - Ley 3/2020, relativo al procedimiento abierto, que establece que *“en los procedimientos relativos a contratos de obras, suministros o servicios cuando el plazo de treinta y cinco días establecido en el apartado 2 sea impracticable a causa de una situación de urgencia debidamente justificada por las entidades contratantes, estas podrán fijar un plazo que no será inferior a quince días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación”*.

El acortamiento del plazo general de 35 días establecido en el artículo 82.2 RD - Ley 3/2020 se ampara en la excepción contemplada en el artículo 82.5 RD - Ley 3/2020 y se motiva, de manera prolija y suficiente, en la designación de Correos como operador

crítico conforme al art. 13 del Reglamento de Protección de Infraestructuras Críticas, y en que siete de sus centros operativos y administrativos están reconocidos como “Infraestructuras Críticas” que proporcionan servicios esenciales a la ciudadanía, y cuyo funcionamiento es insustituible, precisando de actuaciones constantes que garanticen las capacidades operativas de la misma. Esta obligación de mantener en óptimas condiciones de operatividad y mantenimiento de las medidas de protección física, de este catálogo de infraestructuras, afecta directamente al interés público, convirtiendo esta contratación en una situación de urgencia.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 del Real Decreto-Ley 3/2020.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente, asignándole a los aspectos técnicos o cualitativos el 30% de la valoración de las ofertas, y constituyendo la oferta económica el 70% restante.

Se justifica esta elección de criterios, y no únicamente lo económico, en base a las especificaciones técnicas del expediente, desarrolladas en el Anexo I, que suponen una parte importante para la buena ejecución del contrato, especialmente las relativas al suministro, instalación y mantenimiento de los materiales.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	30%
	Económico	70%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del RDL 3/2020.

6.6. Ofertas integradoras.

No aplica.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Otra documentación:

- (i) [Anexo XVII](#) Declaración responsable en materia de Protección de Datos.

6.7.2. Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 2. OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS", en dos archivos diferenciados, uno para la oferta técnica en la que se recojan los criterios técnicos evaluables automáticamente, y otro para la oferta económica ejecutable, ambos con formato *.pdf,.

Advertencia: La inclusión de cualquier documentación y/o información en el fichero que contenga la oferta técnica evaluables mediante fórmulas que debiera incluirse en el fichero que contenga la oferta económica supondrá la exclusión del licitador.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

Correos se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales. Únicamente podrá subsanarse la falta de acreditación de requisitos exigidos, siempre que éstos existan al fin del plazo de presentación de las proposiciones.

Se hace constar la imposibilidad de subsanar la documentación referida a la proposición económica y criterios de adjudicación mediante la aportación de determinada documentación exigida en los Pliegos que no se presentó inicialmente.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del

contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
-------------------------------------	--

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato

	reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato (Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, con ámbito de actuación suficiente para operar en la totalidad del lote/s a los que se presente, y certificado ENS en Categoría Básica mínimo).
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. La forma de acreditarlos se establece en el Anexo IV .
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.6. Constitución de garantías

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos

			que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria) (IVA excluido). <input type="checkbox"/> Otros
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los

diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores |
| <input checked="" type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XI) |

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española

de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales.
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.

<input type="checkbox"/>	Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.
<input checked="" type="checkbox"/>	Otras: Cumplimiento de la prohibición de subcontratación de las tareas consideradas como críticas.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Adscripción de medios personales o materiales	Mensual	Reuniones de seguimiento, visitas e informes
Criterios de adjudicación	Mensual	Informes de seguimiento, comprobación de entregables, certificados de formación, solicitud de partes de servicio
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas	Mensual	Facturas del pago de nóminas, o certificación acreditativa emitida por representante legal de la empresa de estar al corriente en el pago de nóminas
Políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta	Anual	Declaración responsable
Letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	Anual	Comprobación de entregables
Cumplimiento de la prohibición de subcontratación de las tareas consideradas como críticas	Mensual	Informes de seguimiento

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Formación inicial y actualización, en las materias recogidas en el Anexo III del PIPCI. <input type="checkbox"/> Régimen de protección de datos de carácter personal. <input type="checkbox"/> Otro
<input checked="" type="checkbox"/>	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento de los plazos temporales recogidos en el Acuerdo Nivel de Servicio (ANS).
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: Tener un 20% de personal fijo en plantilla.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar	Mensual	Declaración responsable del contratista
Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos	Semestral	Declaración responsable del contratista
Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)	Trimestral	Herramienta de Software de gestión de la información de la Dirección de Seguridad
Condición de carácter social o medioambiental: Tener un 20% de personal fijo en plantilla	Anual	Declaración responsable

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán

exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

NO están previstas modificaciones.

SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el [Anexo XII](#))

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto-Ley 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las prestaciones que se citan a continuación, debido al carácter confidencial sobre ciertos sistemas o emplazamientos de Correos:

- Las actuaciones sobre sistemas de videovigilancia que impliquen manipulación de grabaciones, reconfiguración de parámetros o acceso a datos protegidos que deban ser previamente informadas a Correos, siendo Correos quien autorice expresamente dichas intervenciones.
- El acceso a salas técnicas, recintos de seguridad o instalaciones especialmente protegidas, como las infraestructuras críticas.

Solo se permitirá la subcontratación de tareas auxiliares, no críticas, siempre que:

- El personal subcontratado esté debidamente registrado en la plataforma CAE.
- El contratante informará previamente a Correos y se obtenga su autorización por escrito.
- No se comprometan los niveles de calidad, seguridad ni confidencialidad establecidos.

El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de resolución contractual, al estar considerada como una obligación esencial del contrato.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.
- En el caso de Correos Telecom: Transferencia bancaria. Correos Telecom ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Se emitirá una factura por lote y mes tanto de preventivo como de correctivo, y en cada factura, como anexo, se remitirá, por instalación en la que se realizan los mantenimientos, las unidades realmente mantenidas; esta información individualizada se registrará en el sistema PSIM, junto con el parte o informe técnico.

Los servicios correspondientes a los denominados a los trabajos bajo demanda, (sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos y a los proyectos de inversión.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo correspondiente a la factura.

Conformidad: Será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica.
- Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de

aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato, salvo en el caso de Correos Telecom, en el que la facturación se realizará en formato .pdf, al no disponer aún de factura electrónica:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

Para Correos:

Servicios Fijos /Prestación fija:

Los trabajos correspondientes a los Servicios Fijos (no sujetos a bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, son prestados de forma periódica y a lo largo de todo el contrato, la facturación será por periodos mensuales, pero sujetos a una regularización trimestral, estas tareas son la denomina prestación fija del contrato.

La ausencia de alguno de los documentos requeridos para la facturación y/o el defecto de forma en cualquiera de los documentos requeridos, producirá el retraso en la facturación de los trabajos, hasta que se solucionen dicha ausencia o dicho defecto.

El importe económico adjudicado neto por cada año de contrato en cada provincia para este tipo de servicios fijos, se dividirá entre doce (12) para calcular el importe neto mensual, quedando por tanto importes iguales para todos los meses del año, sin tener en consideración el número de días que tiene cada uno. A este importe lo denominaremos PNMF-SF inicial (Precio Neto Mensual para los Servicios Fijos inicial), pero sujetos a una regularización trimestral, estas tareas son la denomina prestación fija del contrato. esta información individualizada se registra en el sistema PSIM, junto con el parte o informe técnico.

Conformidad:

Será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica. - Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales

Servicios Bajo Demanda:

Los servicios correspondientes a los denominados a los trabajos bajo demanda, (sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos y a los proyectos de inversión.

Se facturarán mensualmente solo los servicios efectivamente realizados en ese periodo, se emitirá una factura por provincia y mes tanto de preventivo como de correctivo, en cada factura como anexo se remitirá por instalación en la que se realizan los mantenimientos las unidades realmente mantenidas, esta información individualizada se registra en el sistema PSIM, junto con el parte o informe técnico.

No obstante, lo anterior, se regularizará trimestralmente el pago de los mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo

correspondiente a la factura.

Las facturas estarán referidas a las unidades descritas en el inventario actualizado.

PRECIOS APLICABLES

- Los de mantenimiento preventivo, en función de cada tipología y elementos a mantener según oferta económica adjudicada.
- Los precios ofertados a los preciaros adjuntos, y en su defecto, aquello que figuran en la última versión publicada de la base de precios del CYPE
- Las últimas tarifas oficiales publicadas por el fabricante o proveedor para los trabajos de mantenimiento correctivo y de reforma, ampliación, reubicación o retirada de instalaciones existentes. En el caso de que se utilicen tarifas oficiales de fabricantes ó proveedores, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de justificar al Grupo Correos cuáles son esas tarifas.

En el Anexo 4 del presente documento técnico, se hace referencia a los importes del suministro e instalación de ciertos materiales, a efectos de realizar la oferta de licitación. Estos importes indicados en el Anexo 4, del presente documento técnico, han sido obtenidos de la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, sumando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Por defecto se utilizarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria pertenecientes al preciaro. Si la actuación a realizar no viene contemplada en dicho preciaro, la valoración económica de la actuación se realizará tomando la partida de la Base de Precios de CYPE, se le aplicará el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y se aplicará la baja ofertada al preciaro.

Se consideran incluidos en dichos precios los conceptos de seguros, transportes, almacenaje, tasas, tratamientos, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, etc. que afecten a los mismos, así como los medios auxiliares, mano de obra, desplazamientos, maquinaria, materiales, etc. necesarios para la realización de los trabajos, no pudiendo la empresa adjudicataria reclamar ningún coste adicional al Grupo Correos por tales conceptos

Para Correos Express:

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización

del servicio de confirming de Correos Express que figura en el punto anterior.

El adjudicatario deberá estar en disposición de gestionar la facturación mediante factura electrónica en el formato factura y a través de la plataforma que determine Correos Express cuando esta la tenga implantada y de la que dará debida información a dicho adjudicatario.

Servicios Fijos /Prestación fija:

Los trabajos correspondientes a los Servicios Fijos (no sujetos a bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, son prestados de forma periódica y a lo largo de todo el contrato, la facturación será por periodos mensuales, pero sujetos a una regularización trimestral, estas tareas son la denomina prestación fija del contrato.

La ausencia de alguno de los documentos requeridos para la facturación y/o el defecto de forma en cualquiera de los documentos requeridos, producirá el retraso en la facturación de los trabajos, hasta que se solucionen dicha ausencia o dicho defecto.

Respecto a los trabajos de mantenimiento preventivo, cabe aclarar que se facturarán los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes, no pudiendo ser facturados aquellos trabajos de mantenimiento no realizados, aunque se encuentren descritos en el programa de mantenimiento mensual.

El importe económico adjudicado neto por cada año de contrato en cada provincia para este tipo de servicios fijos, se dividirá entre doce (12) para calcular el importe neto mensual, quedando por tanto importes iguales para todos los meses del año, sin tener en consideración el número de días que tiene cada uno. A este importe lo denominaremos PNMF-SF inicial (Precio Neto Mensual para los Servicios Fijos inicial).

No obstante, lo anterior, se regularizará trimestralmente el pago de los mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

Conformidad:

Será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica. - Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales.

Servicios Bajo Demanda:

Los servicios correspondientes a los denominados a los trabajos bajo demanda,

(sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos y a los proyectos de inversión.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo correspondiente a la factura.

Se facturarán mensualmente solo los servicios efectivamente realizados en ese periodo, se emitirá una factura por provincia y mes tanto de preventivo como de correctivo, en cada factura como anexo se remitirá por instalación en la que se realizan los mantenimientos las unidades realmente mantenidas, esta información individualizada se registra en el sistema PSIM o aplicación análoga, junto con el parte o informe técnico.

No obstante, lo anterior se regularizará trimestralmente el pago de los mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

Las facturas estarán referidas a las unidades descritas en el inventario actualizado.

PRECIOS APLICABLES

- Los de mantenimiento preventivo, en función de cada tipología y elementos a mantener según oferta económica adjudicada.
- Los precios ofertados a los preciaros adjuntos, y en su defecto, aquello que figuran en la última versión publicada de la base de precios del CYPE
- Las últimas tarifas oficiales publicadas por el fabricante o proveedor para los trabajos de mantenimiento correctivo y de reforma, ampliación, reubicación o retirada de instalaciones existentes. En el caso de que se utilicen tarifas oficiales de fabricantes o proveedores, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de justificar al Grupo Correos cuáles son esas tarifas.

En el Anexo 4 del presente documento técnico, se hace referencia a los importes del suministro e instalación de ciertos materiales, a efectos de realizar la oferta de licitación. Estos importes indicados en el Anexo 4, del presente documento técnico, han sido obtenidos de la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, sumando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Por defecto se utilizarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria pertenecientes al preciaro. Si la actuación a realizar no viene contemplada en dicho preciaro, la valoración económica de la actuación se realizará tomando la partida de la Base de Precios de CYPE, se le aplicará el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y se aplicará la baja ofertada al preciaro.

Se consideran incluidos en dichos precios los conceptos de seguros, transportes, almacenaje, tasas, tratamientos, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, etc.

que afecten a los mismos, así como los medios auxiliares, mano de obra, desplazamientos, maquinaria, materiales, etc. necesarios para la realización de los trabajos, no pudiendo la empresa adjudicataria reclamar ningún coste adicional al Grupo Correos por tales conceptos.

Para Correos Telecom:

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Conformidad:

Será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica. - Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales.

Servicios Bajo Demanda:

Los servicios correspondientes a los denominados a los trabajos bajo demanda (sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos y a los proyectos de inversión.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo correspondiente a la factura.

Se facturarán mensualmente solo los servicios efectivamente realizados en ese periodo, se emitirá una factura por provincia y mes tanto de preventivo como de correctivo, en cada factura como anexo se remitirá por instalación en la que se realizan los mantenimientos las unidades realmente mantenidas, esta información individualizada se registra en el sistema PSIM o aplicación análoga, junto con el parte o informe técnico.

No obstante, lo anterior se regularizará trimestralmente el pago de los

mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

Las facturas estarán referidas a las unidades descritas en el inventario actualizado.

PRECIOS APLICABLES

- Los de mantenimiento preventivo, en función de cada tipología y elementos a mantener según oferta económica adjudicada.
- Los precios ofertados a los preciaros adjuntos, y en su defecto, aquello que figuran en la última versión publicada de la base de precios del CYPE.
- Las últimas tarifas oficiales publicadas por el fabricante o proveedor para los trabajos de mantenimiento correctivo y de reforma, ampliación, reubicación o retirada de instalaciones existentes. En el caso de que se utilicen tarifas oficiales de fabricantes o proveedores, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de justificar al Grupo Correos cuáles son esas tarifas.

Se consideran incluidos en dichos precios los conceptos de seguros, transportes, almacenaje, tasas, tratamientos, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, etc. que afecten a los mismos, así como los medios auxiliares, mano de obra, desplazamientos, maquinaria, materiales, etc. necesarios para la realización de los trabajos, no pudiendo la empresa adjudicataria reclamar ningún coste adicional al Grupo Correos por tales conceptos.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de 12 meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto-Ley 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	La superación del límite del 10% del valor del contrato en penalizaciones, conforme el artículo 192.2 de la LCSP, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la realización de los mantenimientos, así como la realización de estos en los plazos legalmente establecidas, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación, durante el trimestre.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	No ajustar el importe de las garantías constituidas en el plazo de diez días hábiles, en el supuesto de variación del importe del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución anticipada de la prórroga de 3 meses por parte de Correos, siempre que se comunique al contratista con un preaviso de 15 días.

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de Datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda. de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda. de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico:
derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos,

cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, a 17 de marzo de 2026

CONFORME:

Secretaría General y Políticas Públicas

Dirección de Seguridad

Directora de Seguridad

Correos Express Paquetería Urgente

Director General

Fdo. Sandra Cerrato Moreno

Fdo. António Manuel Borges Vaz

Contrato de SERVICIOS
Procedimiento ABIERTO
Expediente núm.: SE260002



Correos Telecom S.A. S.M.E.
Director General

V°B°
Secretaría General y Políticas Públicas
Secretario General

Fdo. Enrique Cervera Grajera

Fdo. Francisco Ferrer Moreno

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.



GRUPO CORREOS

SECRETARÍA GENERAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
Dirección de Seguridad
Área Administrativa y de Gestión

DOCUMENTO TÉCNICO/MEMORIA TÉCNICA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E
INVERSIONES DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE LOS
SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL
GRUPO CORREOS (SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y
TELÉGRAFOS S.A., S.M.E., CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA
URGENTE S.A. S.M.E. Y CORREOS TELECOM S.A. S.M.E.)**

Madrid, febrero de 2026

Índice.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DEL SERVICIO.
 - 2.1. Tipología de edificios y locales a mantener.
3. NORMATIVA APLICABLE.
4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
 - 4.1. Modificación por cierre.
 - 4.2. Modificación por apertura.
 - 4.3. Modificación por obras.
5. FASES DEL SERVICIO.
 - 5.1. Fase inicial del servicio (Entrada).
 - 5.2. Fase final del servicio (Salida).
6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 6.1. Servicios fijos.
 - 6.2. Servicios bajo demanda.
 - 6.3. Mejora de instalaciones e inversiones.
7. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 7.1. Personal.
 - 7.2. Medios.
 - 7.3. Interlocutores.
8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
 - 8.1. Coordinación de actividades empresariales.
 - 8.2. Obligaciones salariales, Seguridad Social y otras.
 - 8.3. Cumplimiento de la dedicación de recursos humanos para los Servicios Fijos.
9. CONTROL DE LOS SERVICIOS.
 - 9.1. Mantenimiento preventivo y técnico legal.
 - 9.2. Mantenimiento correctivo.
 - 9.3. Avisos y averías.
 - 9.4. Partes de trabajo.
 - 9.5. Informes.
10. DOCUMENTACIÓN.
 - 10.1. Programa de mantenimiento preventivo.
 - 10.2. Partes de trabajo.
 - 10.3. Actas de mantenimiento.
 - 10.4. Inventario de las instalaciones.
 - 10.5. Identificación de las instalaciones.
11. PLAZOS.
 - 11.1. Plazos máximos de actuación frente avisos y averías.
 - 11.2. Plazos máximos de entrega de documentación.
12. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 12.1. Servicios Fijos
 - 12.2. Servicios bajo demanda: Mantenimiento correctivo
 - 12.3. Servicios bajo demanda: Inversiones
13. DAÑOS EN MOBILIARIO E INSTALACIONES

14. DIRECCIÓN DE PROYECTO

15. ANEXOS:

- 15.1. ANEXO 1: LISTADO GENERAL DE INSTALACIONES A MANTENER (POR LOTE)
- 15.2. ANEXO 2: GAMAS DE MANTENIMIENTO
- 15.3. ANEXO 3: PRECIARIO DE MATERIALES
- 15.4. ANEXO 4: PRECIARIO DE MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTOS
- 15.5. ANEXO 5: ACUERDO NIVEL DE SERVICIO (ANS)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento establece las condiciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento e inversiones de mejora de los sistemas de seguridad física y electrónica asociados a los activos inmobiliarios en cualquier tipo de régimen sea propiedad, alquiler o cesión, y en cualquier tipología sean Oficinas comerciales, Oficinas auxiliares, Centros logísticos, CTA's y derivados, edificios singulares y administrativos, etc., donde el Grupo Correos haya prestado, preste o pueda prestar su actividad.

Esta contratación se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia. (Gerencia Noroeste de Correos).
- **Lote 2:** Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria. (Gerencia Norte de Correos).
- **Lote 3:** Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona. (Gerencia Noreste de Correos).
- **Lote 4:** Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz. (Gerencia Centro de Correos).
- **Lote 5:** Correos Express
- **Lote 6:** Correos Telecom

Si bien en la mayoría de los locales la actividad principal está realizada por el Correos y Telégrafos S.A., S.M.E, Correos Express S.A., S.M.E. y Correos Telecom S.A. S.M.E., esto no impide que estén incluidas o puedan incluirse en un futuro, locales donde prestan su actividad otras empresas distintas a ellas, pero pertenecientes a Correos.

Los servicios por desarrollar en todos los edificios incluidos en esta contratación serán los indicados según la naturaleza de las instalaciones fijas existentes en ellos, sin que pueda haber ninguna diferencia por la distinta titularidad del local en función del nombre de la empresa o por la empresa que desarrolla su negocio en el edificio.

Las actividades por desarrollar son las correspondientes al mantenimiento preventivo y técnico legal, al mantenimiento correctivo, y reformas e inversiones de mejora de instalaciones de seguridad física y electrónica y sistemas de seguridad física electrónica.

El mantenimiento de los Centros se realizará con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad en el servicio, a través de empresas profesionales en esta actividad que sean capaces de resolver de forma rápida y eficiente las incidencias que puedan surgir (mantenimiento correctivo), realizar el mantenimiento preventivo, así como atender los servicios y prestaciones complementarias asociadas al mantenimiento de los edificios que se definen en este documento.

El fin perseguido con esta contratación es el de mantener las instalaciones permanentemente operativas, responsabilizándose la empresa adjudicataria de mantenerlas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente tiene que posibilitar también el asegurar la vida útil de los elementos constructivos que componen los edificios y locales, así como el aspecto adecuado del conjunto de los mismos.

Este pliego contempla todas las especialidades necesarias para la realización de cualquier actuación, reparación, legalización y reforma de las instalaciones, significándose que los plazos indicados en el mismo se computarán como días naturales salvo indicación en contrario.

La relación de instalaciones de los inmuebles de Correos, a modo orientativo es la siguiente:

SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA	
INSTALACIÓN	EQUIPO
1. SISTEMA DE INTRUSION	<ul style="list-style-type: none"> - Central de intrusión - Modulos expansores - Detectores volumetricos - Detectores sismicos - Lapas - Contactos Magnéticos - Pulsadores de atraco - Barreras de infrarrojos - Sirenas exteriores de alarma - Barreras antihurto - Modulos de rele -Támper - Antisabotaje - Fuentes de alimentación - Baterias
2. SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de control y gestion de cctv - Sistema videowall- multipantalla tft, hd - Equipos de grabacion - Cámaras Analógicas/ip - Fijas (bullet, minidomos), domos ptz, fisheye, termicas, lectoras de matriculas - Jostick, consolas, monitores - Posicionadores, generadores de cuadrantes - Multiplexores - Focos de infrarrojo - Tarjetas de telemetria - Rack de integracion de equipos - Switches tipologias, modelos y marcas
3. CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAS Y VEHICULOS	<ul style="list-style-type: none"> - Videoporteros - Porteros automaticos - Teclados autonomos (pin) de acceso a oficina - Abrepuertas electricos - Muelles cierrapuertas - Tornos y banderolas - Software y coontroladoras de control de accesos - Interfaces - Comunicadores - Consolas de apertura manual - Cable, tubo, material fungible, cajas de registro - Sistemas biometricos, huella, cara - Software de gestion de controles biometricos

Esta relación de instalaciones que se señala se ha elaborado con carácter general, no siendo exhaustiva ni extensible en su totalidad a todos los Centros, sino que la misma debe entenderse aplicable a cada Centro en la medida en que disponga de las instalaciones.

Están incluidas todas las ayudas del ramo de albañilería necesarias para las tareas de mantenimiento a realizar dentro de este contrato.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La relación de edificios y locales objeto inicialmente de este contrato se especifican en el ANEXO 1: "LISTADO DE CENTROS A MANTENER" de este documento técnico. Debido a la gran cantidad de centros y las variaciones que se producen a lo largo de cada anualidad en el número y dimensiones de los centros la empresa adjudicataria deberá respetar lo establecido en el Apartado 3 del presente documento, respecto a las modificaciones del contrato.

La empresa adjudicataria aceptará las instalaciones existentes en su estado actual, al comienzo de la efectividad del contrato, haciéndose cargo de estas en las condiciones que se encuentren, sin que pueda plantear ningún inconveniente o reparo por ello, ni sustituir por otro modelo o sistema, salvo en los casos específicamente autorizados en este Pliego, o cuando previamente haya sido autorizado o requerido a tal efecto para ello por Correos.

Para una mejor operatividad y racionalidad, se han distribuido este contrato en 6 lotes de acuerdo con el siguiente desglose provincial:

- Lote 1: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia (Gerencia Noroeste de Correos).
- Lote 2: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria (Gerencia Norte de Correos).
- Lote 3: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona (Gerencia Noreste de Correos).
- Lote 4: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz (Gerencia Centro de Correos).
- Lote 5: Instalaciones de Correos Express.
- Lote 6: Instalaciones de Correos Telecom.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con el fin de garantizar una adecuada ejecución del contrato, una distribución equilibrada del servicio, y fomentar la participación de empresas especializadas, se establece la siguiente limitación:

Cada licitador podrá presentar oferta a todos los lotes que componen el presente contrato (6 en total), pero únicamente podrá resultar adjudicatario de un máximo de dos (2) lotes.

La Empresa adjudicataria deberá disponer de un Centro de Control y Atención de servicio propio durante las 24 horas del día, debiendo señalar la ubicación del mismo.

2.1. Tipología de edificios y locales a mantener:

Para facilitar la comprensión y la estructura de los centros de trabajo de Correos, objeto del servicio del presente pliego, se procede a definir las 4 diferentes tipologías de edificios a que puede pertenecer cada centro,

Tipo A:

Oficinas comerciales: Locales destinados a la atención al público y al personal de reparto de correspondencia pudiendo convivir ambos tipos en un mismo local. En este grupo están incluidas las Unidades de Reparto (UR), las Unidades de Servicio Urgente (USU), Oficinas Técnicas, Sucursal y cualquier otro tipo de oficina de análoga funcionalidad.

Oficinas auxiliares: Locales para la prestación de los servicios postales en el medio rural. Son pequeñas oficinas destinadas a la recogida y tramitación de correspondencia.

Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

Sistemas de seguridad frente intrusión.

- Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.
- Controles de Acceso, videoporteros, teclados autónomos, lectores de tarjetas.
- Cajetines de custodia de llaves.
- Barreras antihurto.

Tipo B:

Edificios singulares y administrativos: Edificios y locales destinados a usos administrativos y de atención al público, incluyendo en ocasiones salas de reparto y/o clasificación. Suelen corresponder con la sede de la Jefatura Provincial (JP), de la Dirección Territorial, o a una Oficina Principal (OP). Podrían definirse como los Centros más representativos del Grupo Correos en cada núcleo poblacional importante, incluyendo en Madrid el Centro Directivo.

Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

- Sistemas de seguridad frente intrusión.
- Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.

- Controles de Acceso, tornos, videoporteros, teclados autónomos, controles biométricos de control de accesos (huella, facial), lectores de tarjetas.
- Arcos o portales de RFID.

Tipo C:

Centros logísticos (CTA's y derivados): Pabellones o naves industriales destinados al tratamiento e intercambio de la correspondencia y paquetería. Son los pabellones postales, Centros de admisión masiva (CAM), Centros de tratamiento automatizado (CTA), oficinas de cambio internacional, Centros de Intercambio, Centros de Clasificación y similares, Centros de Tramitación de paquetes y envíos, Centros logísticos del Grupo Correos, así como cualquier otro tipo de Centro de carácter más industrial.

Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

- Sistemas de seguridad frente intrusión.
- Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.
- Controles de Acceso, tornos, videoporteros, teclados autónomos, controles biométricos de sistemas de control de accesos (huella, facial), lectores de tarjetas.
- Arcos o portales de RFID.

Tipo D:

Infraestructuras Críticas: Instalaciones del Grupo Correos, que están integradas en el catálogo de infraestructuras críticas del Centro Nacional de Infraestructuras Críticas (CNPIC) Edificios e instalaciones, que son considerados por Correos, como críticos por su actividad o por su designación administrativa.

Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

- Sistemas de seguridad frente intrusión.
- Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.
- Controles de Acceso, tornos, videoporteros, teclados autónomos, controles biométricos de sistemas de control de accesos (huella, facial), lectores de tarjetas.
- Arcos o portales de RFID.

Todos los centros a mantener se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente documento.

3. **NORMATIVA APLICABLE**

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito Comunitario, Estatal, así como

el particular de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de cada caso, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Ley 5/2014 de Seguridad Privada
- Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD).
- Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma.
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre medidas de seguridad privada.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus distintos Reales Decretos de desarrollo.
- Las Órdenes, Resoluciones y demás normativas que desarrollan o complementan lo recogido en los precitados textos legales, además de las Normativas específicas de cada Comunidad Autónoma, Ordenanzas municipales de cada localidad y lo previsto en este Pliego de condiciones técnicas.
- Las tareas de mantenimiento deberán ser realizadas, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III, de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden IRP/198/2010, de 29 de marzo, por la que se establecen los criterios de actuación para el mantenimiento y la verificación de los sistemas de seguridad y la comunicación a la Policía Mossos d'Esquadra de los avisos de alarma.

El contratista garantizará el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o mejora, estén o no recogidas específicamente en este Pliego.

Tal como ya se ha indicado en apartados anteriores, si en algún caso existe divergencia entre lo marcado en este Documento Técnico como mantenimiento preventivo/técnico legal y lo indicado por la Legislación que afecta a un tipo de instalación, prevalecerá lo indicado por la Legislación.

4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato es posible que las necesidades del Grupo Correos cambien en cuanto a los edificios y locales a mantener incluidos en esta contratación.

Con motivo de las nuevas necesidades del Grupo Correos, los centros e instalaciones inicialmente incluidos en el objeto del contrato, podrán ser dados de baja, y también podrán incluirse otros nuevos.

La entidad adjudicataria está obligada a incluir los nuevos centros y a disminuir los que se den de baja partir de la fecha que se le indique. El importe de los servicios fijos a

abonar al adjudicatario variará en función de las bajas o altas de centros e instalaciones que se produzcan conforme a lo previsto en esta cláusula.

El importe máximo de las modificaciones acumuladas del expediente no podrá superar el 20% del importe del precio inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto-ley 3/2020. Este mismo porcentaje será el máximo de posible reducción acumulada del expediente.

Comunicación previa de las modificaciones del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2. del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (Modificación del Contrato), al ser el alcance del proyecto variable en pequeños volúmenes debido a la actividad propia de Correos, produciéndose a lo largo de la vigencia del contrato cierres de centros, aperturas de nuevos centros, aumentos y disminuciones de superficies y similares, a continuación, se procede a definir cómo se informarán estas modificaciones.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente y su tramitación no excederá del plazo de tres meses:

1. Propuesta de inicio de expediente de modificación del contrato.
2. Informe del área o persona que ejerza las funciones de asesoramiento.
3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista y publicación en el perfil de contratante.
6. Reajuste de las garantías depositadas y formalización.

4.1. Modificación por cierre:

Cuando alguno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del contrato cese en su actividad o por cualquier otra causa no sea necesaria la realización de las tareas de mantenimiento que venga realizando el adjudicatario, Correos procederá a ponerlo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de **quince (15) días** naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Llegada la fecha de cese de actividad comunicada al adjudicatario, el centro de trabajo causará baja en el contrato.

De forma previa al cierre de la instalación, siempre y cuando la Dirección de Seguridad de Correos, notifique al adjudicatario, que sea necesaria la desinstalación de los sistemas de seguridad afectados, el adjudicatario, estará obligado a entregar el material y los elementos que se consideren aptos y dentro de su vida útil, a la Zona de Seguridad de referencia para su lote, así como la tarjeta SIM que se encuentra instalada en el módulo GPRS/GSM/IP de la Central de intrusión.

Dichos trabajos quedarán englobados dentro del Apartado 6.2. “Servicios bajo demanda” del presente documento.

4.2. Modificación por apertura:

Si, por el contrario, Correos decide poner en servicio un nuevo centro de trabajo, el adjudicatario vendrá obligado a asumir la prestación de los servicios de mantenimiento, causando alta dicho centro en el objeto del contrato desde la fecha en que deba surtir efecto.

A los efectos anteriores, Correos procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de **quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Las condiciones técnicas de prestación del servicio de mantenimiento del centro que cause alta, serán las mismas acordadas en el ámbito del contrato objeto de este Pliego, estando obligado el adjudicatario, en un plazo máximo de **siete (7) días naturales**, a realizar una visita para la generación de un informe de estado de las instalaciones para su entrega formal al responsable territorial de mantenimiento de Correos correspondiente.

Dichos trabajos quedarán englobados dentro del Apartado 6.2. “Servicios bajo demanda” del presente documento.

4.3. Cierres temporales por obras:

Si Correos decidiese realizar obras en un centro de trabajo y estas produjeran un cierre temporal del mismo, procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de **quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

4.4. Otras posibles modificaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Real Decreto-ley 3/2020, se prevé la posibilidad de efectuar las siguientes modificaciones del contrato, siempre que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución o adaptación a nuevas circunstancias:

- Adaptación técnica o legal del servicio, en caso de entrada en vigor de normativa que afecte a la frecuencia, alcance, documentación o procedimientos del mantenimiento Sistemas de seguridad física y electrónica (p. ej., modificaciones de reglamento, normativa UNE, etc.).
- Incorporación de mejoras tecnológicas o funcionales propuestas por el contratista, que aumenten la eficiencia, seguridad o trazabilidad del servicio,

siempre que se mantenga el objeto del contrato y no supongan un incremento superior al 20% del importe adjudicado.

- Reprogramación técnica de mantenimientos, cuando el contratista proponga, con base en criterios técnicos, una reorganización de los trabajos que redunde en mayor eficiencia sin alterar la calidad ni incumplir normativa.
- Ejecución de actuaciones urgentes derivadas de situaciones de emergencia, fuerza mayor o riesgo inminente, conforme al artículo 120 LCSP.
- Cualquier modificación se documentará mediante expediente de modificación contractual, salvo las de emergencia. Las modificaciones no podrán alterar el objeto principal del contrato ni desvirtuar la libre competencia.

5. FASES DE ENTRADA Y SALIDA DEL SERVICIO.

Para facilitar una adecuada transición del servicio, y posible traspaso entre empresas salientes y entrantes se establecen las siguientes dos fases y obligaciones:

5.1. Fase inicial del servicio (entrada).

Para el servicio objeto del presente contrato se establece una fase inicial de refuerzo (entrada) no remunerada, de un mes de duración a iniciar un mes antes de la finalización del contrato actual e inicio del nuevo contrato.

Durante este período, la adjudicataria deberá acudir a los centros más relevantes (que determine Correos) con la empresa saliente, facilitando los recursos suficientes para adquirir los conocimientos necesarios sobre la metodología de funcionamiento de los centros y realizando un informe preliminar, sin coste para Correos, sobre el estado en el que se encuentran los centros más relevantes de cada lote en que se reciben las instalaciones y elementos constructivos más importantes.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta técnica un plan de implantación de su equipo y los recursos asociados, para su ejecución en la fase inicial del servicio, en caso de resultar adjudicatarias. La nueva empresa propuesta como adjudicataria (durante esta fase inicial) deberá ir entregando los informes a medida que realizar las visitas e inspecciones de los centros, para facilitar a Correos la toma de decisiones respecto a las actuaciones correctoras de las empresas salientes que finalizan el contrato.

- a) El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma

si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

5.2. Fase final del servicio (salida).

Para el servicio objeto del presente contrato, además de prestar los servicios propios de la fase intermedia de ejecución del servicio, también se establece una fase final de refuerzo (salida) no remunerada, que incluye una serie de tareas para facilitar una futura nueva transición del contrato:

- a) Recopilar y entregar en el formato que especifique Correos toda la documentación relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento incluyendo: informes, contratos de instalación visados por las unidades de seguridad privada del Cuerpo Nacional de Policía, históricos de mantenimiento, inventario actualizado, actualización de planes, esquemas de principio, esquemas unifilares de las instalaciones modificadas durante la prestación del servicio, y dossier que incluye las garantías de todos los equipos suministrados durante la prestación del servicios. Esta información deberá aportarse dos meses antes de la finalización del contrato.
- b) El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.
- c) Elaborar un informe de auditoría como mantenedor saliente que describa el estado de los centros y de las instalaciones al final del período de prestación del servicio. Esta información completa deberá aportarse previamente dos meses antes de la finalización del contrato.
- d) Traspasar, si fuese el caso, a la nueva empresa mantenedora que resultase adjudicataria, durante la fase de solapamiento, un mes antes de la futura nueva adjudicación, la información de los centros y sus sistemas adquirida durante la prestación del servicio de mantenimiento objeto de este contrato, y facilitar el acompañamiento durante el último mes de contrato a la empresa entrante en los centros principales que determine Correos ofreciendo las explicaciones necesarias sobre el funcionamiento y mantenimiento para un adecuado traspaso.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en tres grupos.

Servicios Fijos (apartado 6.1. del presente documento): figuran los servicios cuyo desarrollo será fijo durante toda la vigencia del contrato sin que sea necesaria su solicitud por Correos. Estos servicios, todos ellos a realizar sobre instalaciones de edificios incluidos en el contrato, o aquellos descritos en el Apartado 4 del presente documento:

- Mantenimiento preventivo técnico legal (apartado 6.1.1.).
- Mantenimiento correctivo (apartado 6.1.2.).
- Informes (apartado 6.1.3.).
- Realización de presupuestos para Servicios bajo demanda e inversiones (apartado 6.1.4.).
- Seguimiento y supervisión de actuaciones (apartado 6.1.5.).
- Certificados de Conformidad (apartado 6.1.6.).
- Inventario (apartado 6.1.7.).
- Gestión de averías (apartado 6.1.8.).
- Utilización de las herramientas de gestión corporativas de Correos (apartado 6.1.9.).

La cuantía económica de todos estos servicios (Apartado 6.1. y todos sus subapartados) queda incluida en la oferta correspondiente a “Servicios Fijos”, sin que exista ningún tipo de sobrecoste para Correos.

Servicios bajo demanda: (apartado 6.2. del presente documento) se encuentran los trabajos que la empresa adjudicataria está obligada a prestar, si así son solicitados por Correos.

- Mantenimiento modificativo y correctivo (apartado 6.2.1.).
- Recepción y revisiones en Centros no incluidos en el contrato (apartado 6.2.2.).
- Corrección de averías sobre edificios incluido o no en el contrato (apartado 6.2.3.).
- Actualización de planos (apartado 6.2.4.).

La cuantía económica de todos estos servicios será facturada conforme a las indicaciones de la presente memoria con cargo a la posición “Correctivos”.

Mejoras e inversiones: (apartado 6.3. del presente documento) se encuentran los trabajos que la empresa adjudicataria está obligada a prestar, si así son solicitados por Correos. Estos servicios son mejoras e inversiones en las instalaciones de seguridad física y electrónica.

La cuantía económica de todos estos servicios será facturada conforme a las indicaciones de la presente memoria con cargo a la posición “Inversiones”.

6.1. Servicios fijos.

Corresponden a los servicios que el adjudicatario deberá prestar durante toda la vigencia del contrato sin que Correos necesite instarle a ello y se realizarán sobre las instalaciones de los edificios incluidos en el contrato.

El importe económico de los mismos será el obtenido de la adjudicación del expediente en virtud de la oferta realizada por el adjudicatario al importe de licitación sobre los servicios fijos, nunca incurriendo Correos en un coste adicional al mismo.

6.1.1. Mantenimiento preventivo técnico legal.

El mantenimiento técnico legal es un mantenimiento preventivo específico exigido por la Normativa vigente en cada momento para cada tipo de instalación.

Son aquellas revisiones de instalaciones que marca la Normativa como obligatorias y que pueden ser realizadas por el personal de la empresa mantenedora de la instalación directamente, en este caso la empresa Adjudicataria.

Tiene por objeto la adecuada revisión de las instalaciones comprobando su estado para prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de la instalación, así como garantizar el cumplimiento por parte del Grupo Correos, de las obligaciones legales, en relación con las labores de mantenimiento, recogidas en la Ley 5/2014 de, 4 de abril, de 2014; en el Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, en Orden INT/316/2011, de 1 de febrero de 2011 y IRP/1980/2010 de 29 de Marzo, sobre funcionamiento y mantenimiento de sistemas de alarma, y aquellas disposiciones legales, presentes o futuras. Si no hubiera esta indicación de plazo, como norma general, se ejecutará una vez al año.

A la finalización de cada revisión, un técnico cualificado de la empresa Adjudicataria deberá emitir, firmar y entregar a Correos un informe técnico en el que consten los trabajos de revisión realizados de acuerdo a la normativa en vigor, con indicación de las mediciones que hubiera tomado si ese es el caso.

Salvo que la normativa indique un plazo inferior, todas las instalaciones incluidas en esta contratación deberán tener un certificado de conformidad al menos una vez al año, sin perjuicio de la facultad de Correos de solicitarlo en cualquier momento.

El adjudicatario será responsable del control de las revisiones obligatorias de aquellos elementos e instalaciones que deben someterse a las mismas en los plazos establecidos por la Reglamentación vigente.

Para ello deberá llevar un registro en el formato que Correos le indique, donde figuren todos los edificios incluidos en el contrato y todas las revisiones, fechas de realización y estado (Favorable o Desfavorable) el cual podrá ser solicitado por Correos tantas veces como sea necesario. El adjudicatario será responsable de mantener actualizado este registro.

De no realizarse estas inspecciones obligatorias por parte de la empresa adjudicataria y fruto de ello se materializará la imposición de sanción económica a Correos o

paralización de la instalación por la no realización de esta Inspección, la responsabilidad recaerá íntegramente sobre el adjudicatario.

Toda la documentación generada de estas inspecciones (actas, justificación de corrección de defectos...) deberán ser entregados a los responsables de los servicios de mantenimiento de Correos.

Están incluidas todas las ayudas del ramo de albañilería necesarias para las tareas de mantenimiento a realizar dentro de este contrato

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

A modo de resumen los trabajos de mantenimiento mínimos a realizar para los sistemas de seguridad:

Para los sistemas de Intrusión: Frecuencia mínima: Trimestral / anual.

- Verificación de sensores, detectores, cámaras, grabadores.
- Comprobación del sistema de alimentación (baterías, fuentes de energía).
- Chequeo de las comunicaciones (con CRA y con los usuarios).
- Comprobación de la correcta grabación y almacenamiento de imágenes (en CCTV).
- Limpieza física de sensores y cámaras si es necesario.
- Revisión de configuraciones (fechas, zonas, códigos).
- Verificación de alertas, sabotajes y señales de fallo.

Para los sistemas de Videovigilancia: Frecuencia mínima: Trimestral / anual.

1. Verificación del funcionamiento de:
 - Cámaras (visuales y térmicas si las hay).

- Grabadores (DVR/NVR).
- Transmisores de vídeo (si aplica).
- Discos duros (verificación de grabación continua).

2. Comprobación de:

- Calidad y nitidez de las imágenes.
- Sincronización de hora y fecha.
- Cobertura de las zonas requeridas.
- Estado físico (limpieza de lentes, carcasas, etc.).

3. Prueba de:

- Alertas de fallo.
- Detección de sabotajes (desconexión, desenfoque).

6.1.2.- Mantenimiento correctivo.

Contempla los servicios para la reparación de las averías y pequeños correctivos que puedan producirse como consecuencia del uso y funcionamiento de las instalaciones.

Su objetivo será atender las averías y pequeños correctivos comunicadas por Correos o detectadas en las revisiones preventivas, reparando o sustituyendo todos los elementos de pequeña entidad deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento, en el mismo momento que se produce la avería o se realiza el mantenimiento preventivo. Se refiere a pequeñas intervenciones que, ya bien sean trabajos de mano de obra o aquellos que, conllevando una instalación de material, éste esté incluido en el apartado 6.1.2.1. Fungibles, consumibles, otros materiales y piezas de recambio.

Dentro de este servicio se encuentra incluido tanto el coste de la mano de obra, como del material, que sea necesaria para solventar completamente la avería, ya sea prestada por el personal del Adjudicatario como la prestada por personal de otra empresa a la que el adjudicatario tenga que recurrir para reparar la avería si esta no pudiera ser reparada por su personal.

Están incluidas todas las ayudas del ramo de albañilería necesarias para las tareas de mantenimiento a realizar dentro de este apartado.

6.1.2.1.-Fungibles, consumibles, otros materiales y piezas de recambio.

Todos aquellos materiales indispensables para el desarrollo de las tareas de mantenimiento indicadas en el presente Pliego serán por cuenta de la empresa

adjudicataria, señalándose a efectos meramente enumerativos: artículos de limpieza, disolvente, grasas, pequeñas juntas, soldaduras, tornillería, soletas, pilas, silicona, balancines, cáñamo, anillos tóricos, descargadores, alambre, detergentes, teflón, aislamientos, machones, obturadores, cinta aislante, cables, mangueras y canaletas (hasta 2 m.), fusibles, baterías, pilotos de señalización, relés, pegatinas, , bornas, grapas, remaches, pernios, tacos, bisagras, cristales, yeso, arena, masilla, escayola, ladrillos, pinturas, cemento, azulejos y barnices y otros similares.

A mayores de los materiales anteriormente descritos, los materiales incluidos dentro del importe de los servicios fijos se catalogan en:

- a) Fungibles: se entenderá por materiales fungibles todos aquellos elementos que forman parte de un equipo o instalación y que se caracterizan por poseer una duración de vida corta. Tales como los siguientes:
 - Pernos, precintos, clips o anillas de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
 - Fusibles, pilotos, racores, cajas de conexión
 - Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas de revisión, etc.
 - Otros materiales fungibles.

- b) Consumibles: se entenderá por productos consumibles todos aquellos productos que, no formando parte general de la instalación, se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que se consumen de forma continua. Tales como los siguientes:
 - Cristales o metacrilatos, marcos, manómetros, racores, reducciones, lanzas, válvulas, cerraduras.
 - Baterías, leds, fusibles de centrales.

- c) Repuestos y piezas de recambio: se entenderá por repuestos todas aquellas piezas de recambio de instalaciones y elementos constructivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores:
 - Baterías de centrales
 - Pilotos de señalización
 - Relés

Los materiales que se utilizarán en el mantenimiento cumplirán todos los requisitos legales exigidos para ellos y de calidad igual o superior a los que se reparan. En el caso de que no se cumpla la condición anterior, el material deberá ser autorizado específicamente por Correos.

En el caso de reparaciones que conlleven la sustitución de elementos deteriorados por otros nuevos, los nuevos serán de las mismas o similares características y prestaciones que los sustituidos.

En cuanto a los materiales a emplear en las reparaciones de mantenimiento correctivo, categorizados en el presente apartado, deberán estar a disposición de los técnicos del servicio en todo momento con el fin de la resolución de la incidencia en la misma visita de avería o mantenimiento preventivo, siendo obligatoriedad de la empresa adjudicataria disponer de los mismos en los medios de transporte de los operarios.

6.1.3.- Informes.

El adjudicatario proporcionará a Correos los informes técnicos que éste le solicite en relación con las instalaciones de los edificios incluidos en el contrato.

Estos informes versarán sobre el estado de las instalaciones, la adecuación de estas a la Normativa que les afecta, propuesta de mejoras de instalaciones o informes de situación previos a la inspección obligatoria (oca), certificación o cualquier otro aspecto relacionado con las instalaciones contempladas en este Pliego. Específicamente, se encuentran incluidos dentro de este apartado, los informes que Correos pueda pedir sobre la correcta ejecución en la instalación de sistemas o subsistemas que existan en un edificio incluido en el contrato.

El plazo para la entrega del informe será indicado por Correos en la petición del mismo, de no establecerse el plazo de forma particular, se regirá por los plazos recogidos en el ANS.

Junto con cada informe técnico, Correos podrá solicitar y el adjudicatario deberá entregar, un presupuesto económico referido a aspectos contemplados en el informe como, por ejemplo, los trabajos para la adecuación a normativa o la mejora de las instalaciones. La redacción de estos presupuestos deberá contemplar las exigencias marcadas en el apartado 7.3 de este Documento Técnico "Servicios bajo demanda".

Se hace mención especial a que el adjudicatario facilitará el asesoramiento técnico para la redacción de informes, proyectos de nueva instalación o modificación de la actual, para conseguir mayor rendimiento, mejor eficiencia energética, mayor seguridad, mejor funcionamiento, menor coste o adaptación a la Normativa vigente de alguna de las instalaciones de los edificios incluidos en el contrato.

Igualmente prestará su apoyo en la información a Correos sobre la Reglamentación y Normativa vigente en cada momento y que afecte a las instalaciones incluidas en este contrato

El adjudicatario está obligado a informar a Correos de cuantas modificaciones se produzcan en la Normativa de cualquier ámbito (comunitario, nacional, autonómico o local) que pueda afectar a las instalaciones incluidas en este Pliego.

6.1.4.- Presupuestos para Servicios bajo demanda.

El adjudicatario entregará a Correos los presupuestos que este le solicite, en relación con las instalaciones de seguridad física y electrónica, en los edificios incluidos en este contrato. Estos presupuestos podrán ser solicitados con carácter informativo, y su ejecución no será de obligada ejecución por parte del Grupo Correos, que informará, motivadamente al contratista, en caso de su aprobación. El ámbito técnico de los mismos podrá referirse a modificaciones de las instalaciones y Centros, mejora de las instalaciones, renovación de equipos superada su vida útil, por obsolescencia, etc.

La redacción de estos presupuestos deberá contemplar las exigencias marcadas en el apartado 7.3 de este Documento Técnico "Servicios bajo demanda".

6.1.5.- Seguimiento y supervisión de actuaciones.

En el caso de que Correos contrate con entidades distintas al adjudicatario la realización de nuevas instalaciones, acciones correctivas o actualizaciones en instalaciones de seguridad física y electrónica, el adjudicatario estará obligado a requerimiento de Correos, a realizar el control y seguimiento de dicha instalación o modificación, debiendo informar de la ejecución de ésta a la Dirección de Seguridad. Este seguimiento deberá hacerse con la suficiente periodicidad para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. Estas actuaciones estarán consideradas como Intervenciones técnicas concertadas siendo su plazo de ejecución descrito en el Anexo 6: Acuerdo Nivel de Servicio (ANS)

Este informe, firmado por la persona de la empresa adjudicataria que haya realizado el seguimiento, se elevará tantas veces como sea necesario hasta que no exista ningún tipo de defecto en la instalación acometida o modificada.

Correos proporcionará estos informes a la entidad a la que ha encargado la instalación o modificación, quedando obligada la adjudicataria a acudir a cuantas reuniones se convoquen con la entidad que ha realizado la intervención o modificación, para verificar o poner en común los defectos encontrados.

El adjudicatario, está obligado, en caso de ser requerido, por la Dirección de Seguridad de Correos, a hacerse cargo, finalizar y legalizar aquellas instalaciones que no hubieran sido finalizadas, por otras empresas de seguridad ajenas a este expediente de contratación.

6.1.6.- Certificados de conformidad.

A requerimiento de Correos y tantas veces como sea necesario, el adjudicatario deberá emitir y entregar Certificaciones sobre las instalaciones mantenidas que están incluidas en este contrato. Estos certificados podrán ser relativos a los servicios prestados de mantenimiento de la instalación, cumplimiento de la normativa que afecta a la instalación, a su mantenimiento o a cualquier otra circunstancia relacionada con el servicio que se contrata.

Los Certificados siempre deberán ser firmados por técnicos competentes. Así mismo, si la Normativa exige algún requisito sobre la persona que puede o debe firmar un Certificado, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de esta obligación, bien sea personal de su plantilla de trabajadores o recurriendo a otras empresas que dispongan de este técnico o a profesionales debidamente autorizados y colegiados. De tener que realizar esta segunda opción, todos los gastos de emisión de este Certificado serán por cuenta del adjudicatario sin que pueda repercutir ningún coste a Correos por ello.

El plazo para la entrega del certificado será indicado por Correos en la petición de éste, no pudiendo exceder de 15 días naturales.

6.1.7.- Inventario.

El adjudicatario realizará y mantendrá actualizado y a su cargo, un inventario completo de elementos de sistemas de seguridad física y electrónica instalados en cada uno de los Centros y edificios de Correos dentro de los plazos indicados desde el inicio del contrato, que coinciden también con los plazos para el informe cero de inicio del expediente

- 90 días desde el inicio del contrato para todos los edificios independientemente de su tipología.

Durante la vigencia del contrato, si se produjesen incorporaciones de nuevos edificios, el plazo para la presentación de su inventario será de 1 mes a partir de la fecha de alta del edificio en el contrato.

El inventario de cada edificio deberá reseñar todas las instalaciones existentes en él, así como todos los elementos que las componen con sus características principales (antigüedad, marca, modelo, potencia, características técnicas más destacables, direcciones IP, Firmware, etc.), estado actual de las mismas y grado de cumplimiento de la Normativa vigente, así como su certificación. El adjudicatario vendrá obligado a entregar esta información en el formato que Correos solicite.

Así mismo, el adjudicatario será responsable de mantener actualizado dicho inventario, informando a Correos y proporcionado un nuevo inventario actualizado si se produjeran altas, bajas y/o modificaciones en las instalaciones fijas del inmueble o del propio inmueble en su totalidad. Esta información deberá transmitirse en el mismo formato del inventario inicial y cada vez que haya alguna modificación de este y en el plazo de 30 días desde que tenga conocimiento de la modificación.

Los inventarios entregados serán revisados por personal de Correos, comprometiéndose el adjudicatario a la subsanación de las deficiencias o errores detectados por Correos. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 30 días desde la comunicación por parte de Correos de los errores detectados.

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar,

coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

La Dirección de Seguridad de Correos dispondrá de un Software de gestión de la información de los sistemas de seguridad física y electrónica o su acrónimo en inglés PSIM (Physical Security Information Management - en adelante PSIM).

6.1.8.- Gestión de averías.

Será por cuenta del adjudicatario la gestión de todas aquellas averías derivadas de las instalaciones del Grupo Correos. Deberá disponer de los medios humanos, auxiliares y materiales necesarios para, tanto la correcta recepción de las mismas, como de su resolución, siendo estas atendidas en tiempo y forma según se detalla en los distintos apartados del presente documento.

El adjudicatario dispondrá de un Centro de recepción de avisos, mediante acceso al Centro Operativo de Seguridad (COS) del Grupo Correos para la gestión dentro del mismo, o bien por teléfono y/o correo electrónico a través del cual los servicios de Correos podrán contactar ininterrumpidamente durante las 24 horas los 365 días del año.

Las averías que se produzcan fuera del horario presencial de prestación de servicio serán atendidas según requerimiento de la Dirección de Seguridad del Grupo Correos o el COS. Será el criterio de urgencia que este determine, el que establezca la necesidad de actuación inmediata, independientemente del día, sin cargo adicional ninguno. La forma de contactar será establecida entre el responsable de la empresa adjudicataria y la Dirección de Seguridad.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener una comunicación fluida y continua con el COS, garantizando la trazabilidad y priorización de todas las averías detectadas o notificadas, y proponiendo cuando proceda medidas preventivas o correctoras para evitar recurrencias.

TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE RESOLUCIÓN

Se entiende como tiempo de respuesta el tiempo transcurrido desde el aviso a la empresa adjudicataria, cualquiera que sea el medio de comunicación (telefónicamente, vía correo electrónico o fax) hasta el momento del inicio de las actuaciones para la resolución de la incidencia por la empresa adjudicataria.

Se entiende como tiempo de resolución el tiempo transcurrido desde el aviso a la empresa adjudicataria, cualquiera que sea el medio de comunicación (telefónicamente, vía correo electrónico o fax) hasta el momento en que la adjudicataria finalice las actuaciones para la resolución de la incidencia, previa comprobación de todos los

sistemas y equipos necesarios para asegurar el correcto estado en el que quedan las instalaciones.

Tipo de incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Tiempo de reparación
Urgente - Crítica	1 hora	2 horas	6 horas
Urgente - No crítica	4 horas	8 horas	16 horas
No urgente	72h	5 días	7 días

Se entenderá como incumplimiento de los tiempos de respuesta y/o resolución afectan directamente al índice mensual IM al considerarse directamente incumplimiento del pliego.

Cuando se constate un incumplimiento reiterado en los protocolos de gestión de averías establecidos en este pliego, especialmente en lo referente a la coordinación con el Centro Operativo de Seguridad (COS), podrá imponerse al adjudicatario una penalización mensual equivalente al 5% del importe mensual del lote afectado. Esta penalización será aplicable en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Inatención reiterada de averías urgentes dentro del plazo máximo de respuesta (4 horas).
- Incumplimiento del protocolo de comunicación con el COS en más de tres ocasiones documentadas.
- No registro en la plataforma ARQUERO PSIM de las actuaciones realizadas, por encima del 20% de las intervenciones del mes.
- Incumplimientos documentados en la entrega de informes o en la trazabilidad exigida.

El adjudicatario dispondrá de un Centro de recepción de avisos, mediante acceso a PSIM, para la gestión dentro del mismo, o bien por teléfono y/o correo electrónico a través del cual los servicios de Correos podrán contactar ininterrumpidamente durante las 24 horas los 365 días del año

6.1.9.- Utilización de las herramientas de gestión corporativas de Correos

El contratista deberá utilizar las siguientes herramientas de gestión corporativas de Correos:

6.1.9.1.- Sistema gestión de la información de instalaciones de seguridad física y electrónica (PSIM).

La Dirección de Seguridad de Correos dispondrá de un Software de gestión de la información de los sistemas de seguridad física y electrónica o su acrónimo en inglés PSIM.

Las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a su utilización, para la realización de los mantenimientos presenciales, en los cuales deberán cumplimentar, mediante la app del PSIM, el check list o parte de trabajo correspondiente. Este software también deberá ser utilizado por los técnicos de las empresas adjudicatarias para la apertura de tickets de avería y/o creación de presupuestos correctivos, así como realizar las anotaciones pertinentes, carga de soporte documental y fotográfico para evaluación de las averías, y finalmente para la remisión de partes de trabajo y las actas de mantenimiento establecidas en la legislación vigente.

Las empresas adjudicatarias deberán proporcionar a sus técnicos adscritos a este contrato un dispositivo electrónico tipo ordenador portátil o Tablet, el cual se destinará para la utilización de la aplicación web del PSIM de la plataforma de mantenimiento, y, en este punto, se informa que la citada aplicación estará dotada con tecnología de geolocalización, por lo que Correos podrá utilizar la precitada tecnología para la comprobación de concordancia de coordenadas de geoposicionamiento, entre la ubicación del técnico y las coordenadas de la instalación de Correos donde se estuviera realizando el mantenimiento, así como para la transmisión de la información relativa a los mantenimientos presenciales e intervenciones técnicas que se realicen.

Tanto el Centro de recepción de avisos como personal técnico y/o administrativo de las empresas adjudicatarias deberán disponer de ordenadores destinados para la utilización del PSIM, realizando las gestiones necesarias para su correcto funcionamiento dentro de la organización corporativa correspondiente.

6.1.9.2.- Gestor documental y plataformas para compartir documentación e información actualizadas:

EL PSIM se configura como la plataforma que servirá de gestor documental de toda la información dimanante de los mantenimientos presenciales (ej.: actas, fotografías, planos, ocas, licencias), así como de toda la información relativa a las intervenciones técnicas. Del mismo modo, se podrá establecer un repositorio para almacenamiento de toda la información de actuaciones con los Centros de Correos.

6.2.- Servicios bajo demanda.

Estos servicios son obligatorios para el adjudicatario, si así son demandados por Correos.

En primer lugar, se distinguen dos tipologías de servicios bajo demanda:

- a) La primera tipología son los trabajos de pequeña entidad para aquellos trabajos que son de pequeña envergadura, o que no tienen materiales importantes, cuyo importe total de la intervención no supera los 300€. En principio, en estos casos, no es obligatorio la presentación previa de un presupuesto detallado.

Para ello, deberán estar a disposición de los técnicos del servicio en todo momento con el fin de la resolución de la incidencia en la misma visita de avería o mantenimiento preventivo, materiales de pequeño importe y alta rotación, como puede ser detectores volumétricos, pulsadores de atraco, contactos magnéticos, pequeño cableado, etc., siendo obligatoriedad de la empresa adjudicataria disponer de los mismos en los medios de transporte de los operarios.

- b) La segunda tipología son los restantes trabajos, de mayor envergadura que los anteriores (superiores a los 300 €), que, si requieren la entrega de un presupuesto específico previo anterior a cada intervención,

La empresa adjudicataria generará un presupuesto por cada intervención que deberá cumplir con una adecuada estructura y contenido (conceptos e importes a facturar según lo establecido a continuación).

Preciario: En el Anexo 4 del presente documento técnico, se hace referencia a los importes del suministro e instalación de ciertos materiales, a efectos de realizar la oferta de licitación. Estos importes indicados en el Anexo 4, del presente documento técnico, han sido obtenidos de la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, sumando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Por defecto se utilizarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria pertenecientes al precionario. Si la actuación a realizar no viene contemplada en dicho precionario, la valoración económica de la actuación se realizará tomando la partida de la Base de Precios de CYPE, se le aplicará el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y se aplicará la baja ofertada al precionario.

Si la actuación no apareciese en ninguna de las dos bases de precios se procederá de la siguiente manera:

- **Mano de obra:** su importe se obtendrá, por este orden de prioridad, Base de Precios de CYPE, Base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara, de una intervención técnicamente similar, Deberá incluir un adecuado desglose de horas necesarias para cada una de las diversas tareas y trabajos que conforman la intervención.
- **Materiales:** su importe se obtendrá de acuerdo con los precios de catálogo de los fabricantes (PVP). Se deberá incluir un adecuado desglose de materiales para cada una de las diversas partidas, componentes y elementos que conforman la intervención.
- **Gastos generales:** se añadirá un +13%
- **Beneficio industrial:** se añadirá un +6%
- **Aplicación de la baja de adjudicación** aplicada al Precionario.

Desplazamientos: Para aquellos trabajos que NO sean viables realizar durante las revisiones preventivas, se establece como importe fijo la cantidad adjudicada para una (1) hora de trabajo efectivo por cada jornada completa de trabajo, si la intervención se realiza en la capital de provincia, y una y media (1,5) horas por cada jornada completa de trabajo, si el trabajo se ejecuta en un municipio distinto de la capital de la provincia.

DESPLAZAMIENTO	DENTRO CAPITAL	$\text{€} = 1H * (\text{N}^\circ \text{ HORAS TOTALES TRABAJOS} / 8 \text{ Horas jornada completa}) * \text{PRECIO HORA OFERTADA Mano de Obra}$
	FUERA CAPITAL	$\text{€} = 1,5 H * (\text{N}^\circ \text{ HORAS TOTALES TRABAJOS} / 8 \text{ horas}) * \text{PRECIO HORA OFERTADA Mano de Obra}$

Para aquellas actuaciones demandadas por parte de Correos, no incluidas anteriormente, El importe de cada revisión será el que resulte de la adjudicación en base a la oferta que realice respecto al importe de los servicios que aparece en el Anexo 5, justificando los rendimientos de mano de obra correspondientes.

6.2.1.- Mantenimiento modificativo y correctivo no incluido en los servicios fijos.

Se engloban dentro de la denominación de modificativo y correctivo y todos los trabajos que no responden a los detallados en los apartados anteriores, sino que obedecen al objetivo de modificar una instalación o correctivo de importancia.

La empresa adjudicataria generará un presupuesto por cada intervención que deberá cumplir con una adecuada estructura y contenido, según se ha detallado en el apartado 5.2.

Tras la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

Correos se reserva el derecho de poder contratar con otra empresa de mantenimiento o instaladora estos trabajos.

6.2.2.- Recepción y revisión de instalaciones en Centros no incluidos en el contrato.

Contempla los servicios de revisión de instalaciones o de la asistencia a los servicios de Correos para la recepción de nuevas instalaciones, en edificios no incluidos en el contrato pero que Correos pretende prestar su actividad en un futuro próximo.

Tantas veces como sea necesario, Correos demandará este servicio al adjudicatario proporcionándole los datos de que se dispongan y que precise para que pueda prestarlo.

Bien sea para la recepción de instalaciones nuevas o para la revisión de una instalación ya existente de centros no incluidos originalmente en el contrato, el adjudicatario deberá emitir un informe técnico donde refleje la instalación estudiada y las deficiencias que ha

encontrado, sin entrar a valorar los criterios de diseño, indicando cuales pueden ser las causas de dichas deficiencias, o por el contrario, la conformidad de las instalaciones.

La empresa adjudicataria emitirá un presupuesto previo, confeccionado según se ha detallado en el apartado

6.2.4 Actualización de Planos.

Se contempla la petición por parte de Correos a los adjudicatarios del contrato la realización de trabajos de actualización de planos en el formato que se solicite por parte de Correos (Autocad y Autodesk DWG y DWF).

En la planimetría se deberá reflejar como mínimo la parte constructiva del edificio (muros, tabiquería, escaleras, huecos de ascensor, huecos en fachada, distribución interior, etc.) junto con la posición de los elementos pertenecientes a las instalaciones de seguridad física y electrónica objeto del presente Pliego (centrales, detectores, pulsadores, cámaras, contactos magnéticos, etc.). Además, en estos planos también se deberá indicar el trazado de las redes de cableado de las instalaciones de seguridad física y electrónica y los diferentes elementos que formen parte de dichas redes.

Los planos correspondientes a la parte constructiva del edificio o dependencia se entregarán en formato digital AUTODESK .dwg - dwf y PDF.

Con respecto a los elementos de las instalaciones de seguridad física y electrónica objeto del presente Pliego, no solo irá reflejada su posición en el plano, sino que junto al elemento se indicará la numeración del mismo que deberá coincidir con la que se emplee en el inventario, de forma que se pueda conocer inequívocamente la ubicación en el plano del elemento inventariado.

Además, en dichos planos se utilizará un símbolo diferente para cada tipo de elemento, de manera que mediante la leyenda del plano y las indicaciones junto a estos símbolos se puedan saber las características principales de cada elemento que serán, como mínimo, las siguientes:

Además, cada elemento de la instalación que figure en estos planos se deberá vincular al registro de la base de datos del inventario que corresponda al mismo, de forma que desde el objeto grafiado en el plano se pueda acceder directamente a toda la información contenida en el inventario acerca del mismo (programación del mantenimiento preventivo, partes de trabajo, actas de mantenimiento, informes de actuaciones, presupuestos...).

Los planos deberán entregarse en soporte digital, en formato CAD (Autocad DWG y DWF).

6.3. Mejoras de instalaciones e inversiones.

La empresa adjudicataria estará obligada a comprobar durante el mantenimiento preventivo y correctivo que los equipos o sistemas de las Instalaciones de Seguridad física y electrónica objeto del presente Pliego cumplen las disposiciones vigentes que les sean aplicables (serán únicamente aplicables las que había vigentes cuando la instalación se puso en servicio, salvo que haya otras posteriores que resulten de aplicación) y que son adecuados del edificio, sector o área a proteger. En caso de que detecte incumplimiento o inadecuación para cuya subsanación sea necesaria una actuación de

reforma o ampliación de las instalaciones o la reubicación o retirada de elementos, o crea que es necesario efectuar una mejora de alguna de estas instalaciones para mejorar su eficacia en la seguridad física y electrónica, deberá presentar a Correos, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la operación de mantenimiento en la que se constate el incumplimiento, inadecuación o posibilidad de mejora, un Informe de Actuación firmado por el Responsable del Servicio, donde se especifique justificadamente el motivo por el que es necesaria la actuación, acompañado del correspondiente Presupuesto de la actuación necesaria, teniendo en cuenta en la confección del citado presupuesto lo que se indica en los siguientes párrafos del presente apartado, anteriormente descritos.

Asimismo, si Correos considera necesaria por cualquier motivo una actuación de reforma o ampliación de las instalaciones de seguridad física y electrónica existentes o de reubicación o retirada de elementos de las mismas, lo comunicará mediante escrito suscrito por el Departamento de Seguridad del Grupo Correos al adjudicatario, el cual deberá presentar un Informe y un Presupuesto de dicha actuación Correos en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la petición formulada por Correos.

El presupuesto deberá estar desglosado con precios unitarios según el Apartado 5.2. del presente documento.

En caso necesario, el presupuesto que presente la empresa adjudicataria deberá incluir la realización de todos los trámites para legalizar y poner en servicio la instalación, incluso la redacción y presentación ante el órgano administrativo competente correspondiente del proyecto o documentación técnica, así como del certificado de la instalación, cuando sea necesario.

En caso de aceptación del presupuesto por parte de Correos, la adjudicataria estará obligada a la ejecución de la actuación, dando comienzo a la misma en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la aceptación del presupuesto por Correos en caso de no ser necesaria la redacción del proyecto o documentación técnica, y en un plazo máximo de 1 mes en caso de ser necesaria dicha redacción, salvo causa justificada.

La actuación deberá quedar finalizada lo antes posible, cumpliendo el plazo previsto de ejecución indicado en el presupuesto, salvo causa justificada.

Una vez finalizados los trabajos, el operario cualificado de la adjudicataria confeccionará y suscribirá los correspondientes partes de trabajo justificativos de los trabajos realizados, estando obligado el responsable Técnico del servicio a dar conformidad a los trabajos realizados.

Estas intervenciones son obligatorias para el adjudicatario si así son demandados por Correos y el coste individual de cada intervención estará sujeta a:

- a) **La entrega de un presupuesto previo específico** (anterior a cada intervención), que deberá cumplir con una adecuada estructura y contenido (conceptos e importes a facturar según lo establecido).
- b) **Una aprobación previa de los presupuestos por parte de Correos** (anterior a cada intervención), de considerarse adecuados y aceptados.
- c) **Aportación o detalle técnico y de costes, de aquellos proyectos y/o informes técnicos**, que exige la normativa, en relación con los proyectos a ejecutar, tanto los tipificados como “correctivos” como de “inversión”.

Estas intervenciones y obras de mejoras de las instalaciones engloban: mejoras parciales o completas, y/o instalaciones parciales o completas, de los sistemas de seguridad física y electrónica, en las distintas tipologías de instalaciones del Grupo Correos.

La demanda y la aceptación de cada servicio, si procediera, siempre serán efectuadas por Correos por medio escrito y/o mediante el PSIM de la Dirección de Seguridad de Correos.

En caso de producirse esta demanda de intervención y su aceptación por parte de Correos, el adjudicatario deberá facturarlos de forma independiente a cualquier otro intervención o servicio.

El importe total máximo del conjunto de estos servicios y obras de mejora de las instalaciones que Correos pudiera demandar su ejecución en cada lote no podrá superar el importe correspondiente a "Inversiones". Si bien Correos no adquiere ningún compromiso relativo al agotamiento de este importe máximo expresado.

Los trabajos de obras y reparaciones de los que previamente se solicite un presupuesto y que posteriormente sean aceptados para su realización contemplar los siguientes puntos que en función del alcance de la actuación pueden ser de aplicación o no:

- Elaboración de los documentos necesarios para solicitar las Licencias Municipales correspondientes (obra, actividad, trabajos nocturnos, ocupación de vía pública) y demás autorizaciones exigibles según el alcance y las características de la actuación, así como la respuesta ante cualquier requerimiento.
- Gestiones y trámites necesarios para la obtención de los permisos.
- Documentación legal correspondiente para el inicio de la obra.
- Documentación inicial de Seguridad y Salud, debidamente firmada y tramitada, así como su gestión en las plataformas que Correos utilice para su gestión (CAES).
- Proyectos/memorias, documentos de legalización y certificados de las instalaciones.
- Certificado de la Gestión de los Residuos de construcción y demolición (RCD), diligenciado en el Organismo Oficial competente, incluyendo su registro en el Ayuntamiento.

De aprobarse la actuación al adjudicatario, el importe será facturado a la finalización completa de los trabajos y tras ser comprobados y aceptados por Correos, y de forma independiente a cualquier otro servicio y se corresponde a "Inversiones".

En caso de que las averías/correctivo/ inversiones no sean atendidas por el adjudicatario, de forma que Correos tenga que hacerse cargo de ellas, el importe de la correspondiente reparación se deducirá de la siguiente factura.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por Correos, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, la empresa adjudicataria será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas,

elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independiente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del adjudicatario, sin que pueda repercutirlos a Correos en ningún caso.

En los centros en los que Correos cuente con algún servicio contratado para la recogida de residuos, como pueden ser los contenedores de lámparas, la empresa adjudicataria se verá obligada a su uso para el reciclaje de los residuos de ese centro y únicamente de ese.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a mantener la Póliza de Responsabilidad Civil solicitada en el pliego.

Correos podrá ejecutar simultáneamente por sí mismo o por terceros, otros trabajos conjuntamente a los de este contrato, en las instalaciones y edificios contemplados en el mismo. En este caso, el adjudicatario prestará toda clase de facilidades y cumplirá las órdenes tendentes a coordinar los trabajos para un mejor desarrollo en su conjunto. El adjudicatario estará sometido a la coordinación de la dirección del servicio técnico de Correos respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este Contrato.

Todas las actuaciones, tanto en mantenimiento preventivo como en cualquiera de los correctivos, se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones. Para ello el adjudicatario se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique Correos como más idóneos para sus intereses, incluyendo trabajos fuera de la jornada laboral, festivos o nocturnos.

7.1. Personal.

El adjudicatario dispondrá de la estructura de personal para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos en este Pliego, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

El adjudicatario ha de tener personal para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones o cualquier eventualidad que pudiera acaecer.

Independientemente del personal asignado de forma permanente, a cada uno de los servicios y/o centro, el adjudicatario dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias o averías, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por Correos.

El equipo de actuación rápida estará compuesto por personal polivalente, con los requisitos legales necesarios para actuar en cualquier tipo de instalaciones.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

Asimismo, deberá garantizar que todo el personal técnico que preste servicio en la ejecución del contrato:

- Está habilitado oficialmente como técnico de empresa de seguridad, en el caso de actuaciones sobre sistemas anti-intrusión o conectados a CRA.
- Cuenta con la formación técnica adecuada y acreditada para operar sobre sistemas de videovigilancia, redes IP, grabadores, cámaras y software de gestión asociados.
- Está identificado y dado de alta en la plataforma CAE correspondiente, y dispone de la documentación preventiva en vigor.

7.2. Medios.

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios de transporte, maquinaria, aparatos y auxiliares necesarios, así como los equipos de protección obligatorios, tanto para su personal propio como ajeno. En caso necesario, será por su cuenta y riesgo, el alquiler de los medios necesarios para el correcto cumplimiento de los trabajos.

El adjudicatario dispondrá de un Centro de recepción de avisos mediante acceso a PSIM para la gestión dentro del mismo, o bien por teléfono y/o correo electrónico a través del cual los servicios de Correos podrán contactar ininterrumpidamente durante las 24 horas los 365 días del año. Esta atención será personal, al menos, los días laborables (lunes a viernes no festivos) de 8:00 a 20:00 horas, existiendo un teléfono de contacto para comunicar incidencias urgentes fuera de este horario.

Del mismo modo, deberá tener una dirección de correo electrónico exclusivo para este contrato, donde se puedan transmitir los distintos avisos y demandas de servicio que Correos deba transmitirle a lo largo del contrato.

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

Los medios auxiliares, máquinas y herramientas menores, necesarias para la ejecución del servicio serán aportadas por el contratista, incluyéndose cualquier útil que por las características del lugar y en concreto de la zona de prestación del servicio, debiera utilizar. Debido a que las zonas de servicio serán, en general, de pública concurrencia, Correos podrá exigir la señalización de las zonas, así como que los andamios, escaleras, etc. correspondan a modelos característicos de acuerdo con la normativa de Seguridad

Laboral, debiendo mantenerse en buenas condiciones de pintura y aspecto exterior. Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de personal, herramientas y materiales a los distintos puntos de prestación del servicio, así como su vigilancia y custodia. Además del teléfono H-24, la Empresa Adjudicataria contará con los teléfonos móviles, emisoras y cuentas de correos necesarios y suficientes.

7.3. Interlocutores.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el adjudicatario deberá nombrar interlocutores. Esta interlocución será, a nivel de lote y, en caso de ser adjudicatario de más de un lote, dispondrá a mayor de un interlocutor a nivel nacional.

Todos ellos deberán tener suficiente representatividad dentro del organigrama del adjudicatario, para poder adoptar decisiones ejecutivas en su nombre en las cuestiones relacionadas con el contrato dentro de su ámbito (lote o nacional), con el personal de Correos.

El interlocutor nacional no podrá ser también interlocutor de ningún lote. El interlocutor de lote no podrá serlo a la vez de varios lotes. Cualquier excepción a esto deberá contar con la aprobación previa por parte de Correos.

Tanto el interlocutor de nivel nacional como los interlocutores a nivel de lote, deberán ser trabajadores pertenecientes a la plantilla del adjudicatario, con una antigüedad en la misma de al menos 1 año y tener experiencias anteriores en la gestión de contratos con empresas públicas o privadas.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de lo ya indicado en otros apartados de este Documento Técnico, el adjudicatario está obligado a la realización de las cuestiones indicadas en los apartados que se indican a continuación.

8.1. Coordinación de Actividades Empresariales.

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y al resto de normativas en materia de Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales, el adjudicatario del contrato se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos designe.

8.2. Obligaciones salariales, Seguridad Social y otras.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones salariales y con la Seguridad Social durante el período de ejecución del contrato cuando sea requerido por Correos.

En el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones en materia de salarios, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como la no

acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, facultará a Correos a no hacer efectivo el pago de las facturas pendientes, hasta el total cumplimiento de dichas obligaciones o su acreditación, y será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de dicha obligación por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., a Correos Express Paquetería Urgente S.A. S.M.E. y a Correos Telecom S.A. S.M.E., de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele. En tal sentido la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. o Correos Express debieran asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los perjuicios ocasionados. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

8.3. Cumplimiento de la dedicación de recursos humanos ofertados para los Servicios Fijos.

Las empresas licitadoras presentarán dentro de la memoria técnica recogida en el PCTyP el cuadro de profesionales para los Servicios Fijos ofertados de este Documento Técnico que formará parte de propuesta técnica que se valorará según los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.

9. CONTROL DE LOS SERVICIOS.

Se describen en este apartado las actuaciones tendentes al control y supervisión de los servicios contemplados en esta contratación, dividiendo los mismos según el tipo de servicio prestado.

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar de forma continua un sistema de aseguramiento de la calidad que garantice la correcta ejecución del servicio de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia y anti-intrusión. Este sistema deberá cubrir al menos los siguientes aspectos:

- Documentación técnica y trazabilidad:
 - o Registro digital de cada intervención realizada (preventiva, correctiva o técnica-legal), identificando el técnico, el equipo intervenido, la fecha, el tipo de actuación y el resultado.
 - o Carga obligatoria de toda la información en el sistema de gestión designado por la Administración (PSIM).
 - o Generación de informes mensuales con trazabilidad completa de trabajos ejecutados y partes firmados.

- Verificación de equipos y puntos críticos:
 - o Protocolos de comprobación funcional tras cada mantenimiento (por ejemplo, test de grabación de cámaras, salto de alarmas, verificación de sensores).
 - o Pruebas de comunicación a CRA y detección de fallos.
 - o Checklists firmados por el técnico responsable en cada instalación.

- Supervisión y seguimiento de la calidad:
 - o Asignación de un responsable de calidad técnico que supervisará el cumplimiento del sistema de calidad.
 - o Reuniones trimestrales con el responsable del contrato para revisión de indicadores.
 - o Aceptación de auditorías técnicas sin previo aviso por parte de Correos

- Formación y cualificación del personal:
 - o Formación técnica continua del personal asignado al servicio, actualizada en relación con los equipos, plataformas y normativas aplicables.
 - o Certificación de que el personal asignado ha superado las formaciones específicas (sistemas IP, protocolos CRA, ciberseguridad...).

El incumplimiento reiterado o grave de las medidas anteriores podrá ser causa de penalidad o de resolución contractual anticipada conforme a lo establecido en el Pliego.

Correos podrá contar con el apoyo y soporte de los recursos que estime oportunos para el control de ejecución de los servicios y obligaciones de este contrato.

Correos, utilizará la Tecnología disponible, en el portal de mantenimiento del Software "PSIM", para el control de ejecución de los servicios y obligaciones de este contrato.

9.1. Mantenimiento preventivo y técnico legal.

El mantenimiento preventivo se realizará atendiendo al correspondiente Programa de mantenimiento preventivo, en el que la periodicidad de las revisiones y las tareas a realizar en ellas se ajustará a las indicadas en el Anexo 2 "Mantenimiento preventivo y/o técnico legal-Gamas" de este Documento Técnico. Este Programa se planificará para todo el período de un año con actualización trimestral por el adjudicatario.

Cada revisión generará un parte de trabajo y acta legal de mantenimiento en el que deberán citarse todas las labores indicadas en el Anexo 2 "Mantenimiento preventivo y/o técnico legal-Gamas" de este Documento Técnico haciendo constar la instalación que ha sido revisada; así como otros trabajos realizados, materiales empleados y las incidencias observadas, el operario, con fecha y hora, y el anagrama y nombre de la empresa.

En el caso de detección de anomalías en la instalación, se adjuntará una recomendación de actuación que será sometida al análisis y decisiones de los servicios técnicos de Correos. Será absolutamente obligatorio comunicar expresamente por correo electrónico o por el PSIM al responsable de seguridad de Zona del lote o al COS de Correos, cualquier incidencia que surja en una revisión preventiva.

Durante la vigencia del contrato, con el objetivo de estandarizar la información para

todas las provincias, Correos podrá suministrar al adjudicatario un modelo de informe para que sea cumplimentado por su personal en cada una de estas revisiones. De facilitarse este modelo, se deberá incluir el anagrama de la empresa mantenedora en el mismo y será obligatorio su uso a partir de ese momento, pudiendo ser compatible con el uso conjunto de otros modelos de informes que tenga el adjudicatario. Podrá utilizarse un modelo electrónico, a través de la plataforma de mantenimiento del PSIM.

El adjudicatario vendrá obligado a informar sobre la existencia y llevar al día los Libros de Mantenimiento Oficiales que prescribe en la actualidad el organismo competente en materia de seguridad para determinados tipos de instalaciones, así como de los que pudiese exigir durante la duración del contrato de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario habrá de cumplimentar las actas de revisiones que correspondan a cada instalación si la Normativa exigiera tal hecho.

En el desarrollo de los trabajos incluidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo se cumplirá todo lo expuesto en el Anexo 11 “Mantenimiento preventivo y/o técnico legal” y todas las especificaciones y normas indicados en los Reglamentos y Normas para los distintos tipos de instalaciones.

En ciertos equipos que se determinen en función de la importancia que se les dé a los mismos, Correos podrá contratar directamente con un SAT especializado cuantas operaciones de mantenimiento preventivo estime oportunas. Tanto las gestiones para la contratación de este SAT adicional a las gamas establecidas del Anexo 11 “Mantenimiento preventivo y/o técnico legal”, como el coste generado por dichos trabajos serán asumidos por Correos. Estas operaciones de preventivo se considerarán a mayores de las previstas en el Plan de Mantenimiento de forma que en ningún caso suplirán a las contratadas con la mantenedora, que seguirá obligada a realizar. En todos estos casos la empresa mantenedora se verá obligada a realizar las labores de acompañamiento del SAT, si fuese preciso, sin que ello suponga coste a mayores para Correos.

9.2. Mantenimiento correctivo.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo surgidas de averías o de intervenciones técnicas, serán solicitadas por Correos y realizadas por el adjudicatario dentro de los plazos establecidos, independientemente de la fecha y horarios en los que hayan sido comunicadas o detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo.

Correos define dos tipos de mantenimiento correctivo, o programadas de acuerdo con el siguiente criterio:

La Dirección de Seguridad de Correos, establece las siguientes prioridades y criticidades en lo relativo a las diversas tipologías de avería e intervenciones técnicas recogidas en el presente Documento Técnico. Los tiempos máximos para el inicio de las actuaciones de resolución de averías son los siguientes:

Tipo de incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Tiempo de reparación
Urgente - Crítica	1 hora	2 horas	6 horas

Urgente - No crítica	4 horas	8 horas	16 horas
No urgente	72h	5 días	7 días

9.3. Avisos.

Para la comunicación de los avisos de avería, el adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de atención durante las 24 horas del día mediante Centro de Recepción de Avisos.

Los avisos de avería serán comunicados por la Dirección de Seguridad de Correos a la empresa adjudicataria mediante uso del PSIM o por correo electrónico, siendo la fecha y hora de la mecanización en el PSIM o del correo electrónico la que marcará los plazos para atenderla. Solo en los avisos de averías catalogados como urgentes, el aviso podrá realizarse mediante teléfono, pero después se realizará la inserción del tique de trabajo en el PSIM y/o se remitirá correo electrónico.

El adjudicatario queda obligado a comunicar la finalización de la avería de cada aviso en cuanto esta se produzca. Esta comunicación podrá realizarse a través del PSIM, o en algunos casos podrá ser transmitida por correo electrónico respondiendo al correo de comunicación de apertura de la misma y adjuntando un archivo con la imagen del parte de trabajo. Una vez verificada por Correos la realidad de los datos recibidos, dicha avería quedará cerrada y obtendrá el visto bueno.

Todos los avisos de avería serán anotados por el adjudicatario en el PSIM, trasladando cada aviso, por sus medios, al técnico encargado de su reparación. No obstante, Correos podrá solicitar que el adjudicatario también aporte un registro de Avisos que estará constituido por un registro informático, continuado y riguroso, de los avisos de avería recibidos y cuyo modelo será proporcionado por Correos al adjudicatario.

9.4. Partes de trabajo.

El Parte de Trabajo estará constituido por el documento en donde se describe el trabajo realizado para cada intervención de mantenimiento.

Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo son los siguientes:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Centro donde se ejecuta.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales principales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos realizados (en especial; de todas las tareas correspondientes a cada actuación de mantenimientos preventivo y normativo)
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

El parte de trabajo deberá incluirse siempre en el PSIM-ARQUERO, generalmente de forma inmediata después de su ejecución a través del dispositivo Tablet, de todo el personal de mantenimiento de la empresa, o excepcionalmente (caso de subcontratas para atender urgencias o situaciones sobrevenidas) retroalimentando el PSIM-ARQUERO posteriormente de forma manual (no superior a 24 horas).

9.5. Informes.

Una vez entrado en vigor el contrato, iniciados los servicios y durante toda la vigencia de este, la entidad adjudicataria se compromete a entregar los siguientes documentos a los servicios de la Dirección de Seguridad de Correos con la periodicidad que se indica:

1. Programa de actuaciones previstas para el año en el mantenimiento preventivo y/o técnico legal para cada tipo de instalación y edificio.
Este Programa se planificará en el PSIM y se actualizará de forma continua, de acuerdo con las modificaciones y variaciones de los Centros.
2. Cuadro Resumen de cumplimiento de las actuaciones preventivas del mes, según formato PSIM o según el modelo proporcionado por Correos, en el que constarán las instalaciones revisadas y su fecha.
Este cuadro será entregado a la finalización del mes del que se informa y deberá estar en posesión de Correos el último día del mes.
3. Deberá emitirse partes de trabajo y acta de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de las distintas revisiones del mantenimiento preventivo y/o técnico legal de cada revisión realizada tal como se indica en el apartado 7.2 de este Pliego.
La totalidad de los informes correspondientes a un mes deberán cargarse en el PSIM (gestor documental) o bien entregarse a Correos como máximo el último día del mes.
4. Cuadro Resumen del conjunto de las intervenciones de mantenimiento correctivo realizadas en el mes, según formato PSIM o según el modelo que facilitará Correos al adjudicatario.
Este documento deberá cargarse en PSIM o bien entregarse a Correos como máximo el último día del mes.
5. Registro de avisos, según lo estipulado en este Pliego, se incluirá en el PSIM o se entregará, en el modelo proporcionado por Correos, el último día del mes.

A los efectos de fechas y plazos indicados en este apartado, se interpreta que corresponde a un mes el periodo de tiempo que abarca desde el día 1 del mes anterior hasta el día 31 o inferior de ese mes.

Tras la instalación y puesta en marcha completa de la aplicación de mantenimiento del PSIM, Correos podrá determinar la eliminación de alguno o la totalidad de estos documentos y obtener la información de la aplicación PSIM.

10. DOCUMENTACIÓN.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de realizar y entregar la documentación descrita en este apartado, sin que suponga reclamación económica adicional por parte

del adjudicatario. El formato de entrega será obligatoriamente digital y compatible con los programas informáticos de los que dispone Correos, de acuerdo con las indicaciones incluidas en el presente apartado.

10.1. Programa de mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria deberá realizar al inicio del contrato (como máximo en el plazo de una semana desde dicho inicio) un documento donde especifique la programación de actuaciones de mantenimiento preventivo a realizar en cada trimestre que abarque toda la duración del contrato. Esta programación definirá la totalidad de actuaciones a realizar en un trimestre determinado, junto con las especificaciones de los equipos a mantener, actuaciones a realizar y descripción de procedimientos, y se especificará en cada mes a qué edificios, locales, oficinas o centros de trabajo se va a realizar el mantenimiento preventivo. Por tanto, deberá incluir como mínimo:

- Identificación de los equipos o instalaciones a los que realizar actuaciones de mantenimiento.
- Tipo de actuación y operaciones a realizar en cada equipo o instalación en el trimestre y descripción del procedimiento a emplear en cada actuación y medidas de seguridad a tener en cuenta durante la misma.
- Si se necesita realizar actuaciones excepcionales por parte de una subcontrata, se indicará qué actuaciones son, cuál es la empresa subcontratista y una justificación técnica del motivo por el cual tiene que intervenir dicha empresa en el proceso de mantenimiento.
- Fecha en la que se prevé realizar el mantenimiento preventivo en cada edificios, locales, oficinas o centros de trabajo de Correos.
- Fecha de realización del programa de mantenimiento.
- Fecha de entrega a Correos de dicho programa.
- Firma del director/responsable técnico del servicio de la empresa adjudicataria, mediante firma electrónica.

Correos comprobará que el programa se ajuste a lo indicado en el presente Pliego y en la normativa vigente. Si es así, se validará el mismo y, en caso contrario, requerirá al adjudicatario su modificación.

Trimestralmente, si es necesario introducir modificaciones en la planificación inicial, la empresa adjudicataria actualizará dicha programación y se la entregará a Correos para su validación junto con el informe técnico relativo al mantenimiento realizado. Además, el Área Administrativa y Gestión durante el desarrollo del contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier número de modificaciones en el Programa sin ocasionar dicha circunstancia cargo adicional alguno para Correos.

Una vez finalizado un trimestre, la programación realmente ejecutada en dicho trimestre se verificará que existe copia en formato digital de los partes de trabajo realizados en las carpetas correspondientes del PSIM de Correos junto al informe técnico y actas generadas para todas las actuaciones efectuadas, de manera que quede justificada la realización de estas.

Además, semanalmente la empresa adjudicataria entregará a Correos lo siguiente:

- La programación de actuaciones de mantenimiento preventivo de la semana siguiente, indicando en dicha programación los equipos y dependencias que se prevé revisar cada día de la semana siguiente y el tipo de operaciones que se prevé efectuar en los mismos.
- Los partes de trabajo de actuaciones realizadas la semana anterior indicando que se han subido o no al PSIM o mediante el procedimiento que designe Correos para compartir dicha información.

10.2. Partes de trabajo

Los trabajadores que realicen el mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones, la mejora o ampliación de las instalaciones existentes o la reubicación o retirada de elementos de estas, deberán confeccionar partes de trabajo de todas las actuaciones realizadas. Correos establecerá el modelo de parte que tendrá que ser cumplimentado en aplicación móvil correspondiente al PSIM del Area de Seguridad de Correos.

Cada parte de trabajo deberá incluir claramente como mínimo los siguientes aspectos:

- Número identificativo del parte de trabajo.
- Instalación en la que se realiza la actuación (denominación y localización).
- Fecha de actuación.
- Tipo de actuación que se realiza: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reforma, ampliación, reubicación, retirada o trabajos en periodo de garantía.
- Si la actuación se realiza en base a un presupuesto confeccionado previamente y aceptado por Correos, se indicará el número identificativo de dicho presupuesto.
- Si la actuación se realiza en base a una orden de trabajo de Correos, se incluirá el número identificativo de dicha orden.
- Periodo de tiempo de los trabajos, con indicación de hora de comienzo y hora de finalización de cada actuación.
- Descripción de las operaciones o actuaciones realizadas, en la que se incluirá también la numeración asignada a cada elemento (que coincidirá con la que figure en planos e inventario) tipo, marca, modelo y ubicación de los equipos sobre los que se actúa o que se instalan.
- Resultado de las operaciones o actuaciones.
- Operarios que han realizado el trabajo, con indicación de nombre, apellidos y cargo.
- Material empleado en el trabajo.
- Observaciones a tener en cuenta (en todo caso, se deberá completar este apartado para indicar que una instalación sobre la que se ha actuado no queda completamente operativa o aún presenta deficiencias tras dicha actuación).
- Datos del operario encargado de la actuación. El acceso del técnico al PSIM mediante usuario y gestión de identidades permitirá imputar el parte generado.

El formato de parte de trabajo será creado por los Servicios Técnicos del PSIM de la Dirección de Seguridad de Correos y puesto a disposición de la empresa adjudicataria al inicio del contrato. El Área de Seguridad de Correos durante el desarrollo del contrato podrán solicitar a la empresa adjudicataria cualquier número de modificaciones en los partes de trabajo diseñados, sin ocasionar dicha circunstancia cargo adicional alguno para Correos. Y viceversa, las adjudicatarias podrán sugerir cambios en el modelo del parte de trabajo siempre que estos representen una mejora en el mismo a juicio de Área de Seguridad de Correos.

El parte de trabajo de cada actuación generados en el PSIM de Correos serán archivados en espacio habilitado para ello desde la aplicación móvil del PSIM

Además, los partes de trabajo de mantenimiento correctivo se generarán en el PSIM de Correos y será de disposición para la empresa adjudicataria a efectos de conservación y soporte documental.

10.3. Actas de mantenimiento

El director/responsable técnico del Servicio confeccionará y suscribirá las actas del mantenimiento correspondientes a cada actuación de mantenimiento preventivo que realice la empresa adjudicataria. Para que las actas de mantenimiento sean válidas contendrán, como mínimo, la información que se indica en el artículo 17.e) y en el apartado 5 del anexo II del Reglamento de Instalaciones de Seguridad física y electrónica (RD 513/2017) y se compondrán de los siguientes documentos:

- El certificado con la información general, firmado digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio de la empresa adjudicataria mediante firma electrónica o certificado digital.
- Las listas de comprobación con la información detallada de las operaciones para cada producto firmadas por la persona de la empresa adjudicataria que haya realizado las tareas y digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio. Estas listas de comprobación contendrán como mínimo todas las comprobaciones que se indican en los anexos 11 y 12 del presente documento.
- Informe técnico en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados del edificio, sector o área destinada a proteger. Este informe deberá ir firmado digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio de la empresa adjudicataria mediante firma electrónica o certificado.

El formato de las actas de mantenimiento será facilitado como propuesta por el adjudicatario con el objeto de establecer dicho modelo por los Servicios Técnicos del PSIM de la Dirección de Seguridad de Correos al inicio del contrato. El Área de Seguridad de correos, durante el desarrollo del contrato podrá solicitar y ejecutar modificaciones en los modelos de actas de mantenimiento diseñadas sin ocasionar dicha circunstancia cargo adicional alguno para Correos.

Las actas de mantenimiento se harán llegar en formato digital utilizando el acceso PSIM y archivando las mismas en el espacio habilitado a tal efecto para cada número de abonado.

10.4. Inventario General de las instalaciones

La empresa adjudicataria tiene la obligación de elaborar y mantener permanentemente actualizado un inventario en el PSIM de Correos que conformará una de Base de Datos de todos los elementos correspondientes a las instalaciones de seguridad física y electrónica objeto de este contrato.

En el inventario deben figurar para cada elemento de las instalaciones de seguridad física y electrónica.

El plazo máximo para la elaboración de dicho inventario es de seis (6) meses desde el inicio de la prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá entregar dicho inventario general actualizado a la finalización de cada trimestre, junto al informe técnico correspondiente. Los Departamentos técnicos podrán, en cualquier momento, requerir a la empresa adjudicataria cualquier modificación en dicho inventario general, sin que esto pueda ocasionar cargo adicional alguno a Correos.

10.5. Identificación de las instalaciones

La empresa adjudicataria deberá identificar en la propia instalación y mediante pegatina adhesiva todos los elementos de las instalaciones de seguridad física y electrónica, con el objetivo de posibilitar la gestión y trazabilidad de las operaciones de mantenimiento. Estas pegatinas deberán incluir la numeración de cada elemento, que se deberá corresponder con la que figura en el inventario general.

11. PLAZOS

A continuación se detallan los plazos y tiempos máximos que deberá cumplir en todo momento la adjudicataria en relación a la actuación frente a los avisos y averías así como la entrega de documentación.

11.1. Plazos máximos de actuación frente avisos y averías.

Dada la diferente composición y tipología de centros, y debido a la disparidad de servicios contemplados en esta contratación, los plazos para la realización de los mismos resultan heterogéneos en función de su naturaleza.

Todos los centros de correos se clasifican en alguna de las tres categorías siguientes en atención a su prioridad:

Tipología Nivel 1: Centros más prioritarios.

Tipología Nivel 2: Centros de prioridad media.

Tipología Nivel 3: Centros de prioridad menor.

Los tiempos máximos para el inicio de las actuaciones de resolución de averías son los siguientes:

Tipo de incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
Urgente - Critica	1 hora	2 horas
Urgente - No critica	4 horas	12 horas
No urgente	72h	5 días

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilatación en el tiempo, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de Correos.

* Las operaciones de reparación se iniciarán inmediatamente con el personal disponible en el Centro, si existiese personal de mantenimiento presencial en el mismo, comprometiéndose el adjudicatario, si así lo requiriese la clase de reparación de aviso de urgencia o la urgencia, a desplazar otro personal adicional necesario para la ejecución de la reparación.

- Averías e intervenciones técnicas de Nivel 1 (Urgentes): Incidencias urgentes: Aquellas incidencias sobre cualquier elemento que ocasionen la inoperancia total del sistema del que es integrante. Molestias graves a usuarios o vecinos. Incidencias en las que se haya haya producido un sabotaje o accidente sobre el sistema de intrusión.

- Averías e intervenciones técnicas de Nivel 2 (Incidencias no urgentes): Aquellas incidencias sobre cualquier elemento que ocasionen la inoperancia parcial del sistema del que es integrante. Dificultad por parte de los usuarios en el manejo de los sistemas instalados. Averías de cualquier elemento del sistema ocasionada por accidente que no ocasione la inoperancia total del sistema.

- Averías e intervenciones técnicas de Nivel 3 (Resto)

11.2. Plazo de entrega de documentación.

Se establecen los siguientes plazos para la entrega de la siguiente documentación sujetos al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS-4).

12. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como norma general, el adjudicatario deberá emitir facturas por el importe de los servicios contratados de forma independiente para cada provincia/lote y a nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., Correos Express Paquetería Urgente S.A. S.M.E. o Correos Telecom S.A. S.M.E., según proceda.

Para el caso de los servicios contratados que se presten en Correos distinta a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., a Correos Express Paquetería Urgente S.A. S.M.E. y a Correos Telecom S.A. S.M.E., el adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a los servicios prestados en ese edificio de forma independiente y a nombre de la Empresa de Correos, descontado el importe de esta a la factura global que emitirá a Correos por el resto de los edificios de esa provincia. Si se da este caso, el importe de la/s facturas emitidas a nombre de la Empresa del Grupo Correos que se trate será calculado de la misma forma que las del resto de las facturas correspondientes a los edificios de Correos y que se describe en los párrafos siguientes.

Todas las facturas emitidas, deberán contener el número de expediente, el lote al cual corresponde, y si procede su imputación al:

- Servicios Fijos
- Correctivos
- inversiones

El coste de los servicios contratados y la facturación de estos se realizarán de la siguiente forma:

12.1. Servicios fijos (no sujetos a bolsas económicas)

Dado que los servicios son prestados de forma periódica y a lo largo de todo el contrato, la facturación será por revisiones realizadas del mes en curso, en función de la tipología del inmueble, cumpliendo con lo establecido en el presente Documento Técnico.

En la factura mensual, que se emitirá por cada uno de los adjudicatarios de cada uno de los lotes, se adjuntará el documento en formato .pdf, en el cual se detallarán las instalaciones donde se hayan realizado los mantenimientos técnico legales o preventivos, siempre manteniendo el criterio de que, la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

12.2. Servicios bajo demanda: Mantenimiento Correctivo e intervenciones técnicas correctivas (sujeto a la bolsa económica "A").

Se emitirá una factura independiente por cada una de las actuaciones realizadas, cada una de las facturas, relativas al mantenimiento correctivo e intervenciones técnicas, debe mantener siempre el precepto de que, la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad

para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

Estas facturas deberán imputarse sobre la bolsa “Servicios Fijos”

12.3. Servicios bajo demanda: Inversiones o mejoras (sujeto a la bolsa “Correctivos”).

Se emitirá una factura independiente por cada una de las actuaciones de inversiones o mejoras realizadas, cada una de las facturas, relativas al mantenimiento correctivo e intervenciones técnicas, debe mantener siempre el precepto de que, la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

Estas facturas deberán imputarse sobre la bolsa “Correctivos”

Se considerará que un presupuesto entregado por la empresa adjudicataria es inadecuado, cuando:

- a) presente un número de horas de trabajo de oficiales (1º, 2ª y ayudantes, u otros) superiores a las estrictamente necesarias.
- b) presente un número de unidades de materiales de instalaciones superiores a los estrictamente necesarios (nº unidades, metros lineales, metros cuadrados, etc. excesivos y superiores a las necesidades reales).
- c) presente medios innecesarios o también un número superior a los estrictamente necesarios.
- d) no se justifique bien la gestión de residuos especiales o peligrosos, o los medios especiales de prevención de riesgos laborales o medios auxiliares necesarios
- e) presente unos precios unitarios de horas de trabajo y/o precios unitarios de materiales y medios superiores a los precios de los bancos de precios establecidos en este pliego, o precios de mercado mejorados (precio de catálogo impuestos excluidos de los fabricantes menos la aplicación de los descuentos ofertados por la adjudicataria) con errores o superiores a los que realmente corresponderían.
- f) El uso inadecuado de las franquicias y/o bajas presentadas por la adjudicataria.

Es decir, todos los presupuestos aportados por la adjudicataria deben ser ajustados a la realidad de los trabajos necesarios de acuerdo con un trabajo eficaz y eficiente, y de acuerdo con una valoración económica justa y adecuada.

Correos revisará todos los presupuestos aportados por la adjudicataria.

Excepcionalmente, algún presupuesto puede haber sido entregado con errores por parte de la adjudicataria o que el mismo no se considere válido y aceptable por parte de Correos. En estos casos, para dar mayor fluidez a la revisión de presupuestos y su posterior ejecución, se incluye un plazo máximo de segunda entrega de estos de tres días laborables a contar a partir de su revisión por parte de Correos e informado a la empresa adjudicataria, independientemente de su prioridad (nivel 1, nivel 2 o nivel 3). Estos supuestos de entrega de presupuestos erróneos o no válidos en primera entrega no podrán superar el 10% del total, o ya el indicador resultante será inadecuada idoneidad.

Todos aquellos presupuestos que Correos considere no adecuados, de acuerdo con un análisis contradictorio, serán devueltos a la empresa adjudicataria para su rectificación. De persistir la discrepancia, Correos podría contratar con otra empresa de mantenimiento o instaladora estos trabajos (de acuerdo con el presupuesto defendido por Correos), y repercutir con una reducción de la factura fija de la empresa adjudicataria, la diferencia entre el coste abonado a la tercera empresa que ejecuta este trabajo y el presupuesto superior que proponía la empresa adjudicataria.

13. DAÑOS EN MOBILIARIO E INSTALACIONES

Los daños en el mobiliario e instalaciones de Correos, que sean ocasionados por el personal de la empresa adjudicataria, serán por cuenta de ésta, quien responderá frente a Correos por el total del importe a que asciendan dichos daños.

El adjudicatario, antes del inicio de la prestación de los servicios, deberá tener suscrita y mantener durante el tiempo que fuere necesario, nunca inferior al periodo de vigencia inicial del contrato que se celebre, una póliza de cobertura de daños personales y materiales, por un importe mínimo de 500.000 euros, para garantizar cualquier daño derivado de las operaciones que realicen sus empleados en las instalaciones de Correos.

14. DIRECCIÓN DE PROYECTO

A los efectos de seguimiento y control del expediente y resolución de las incidencias técnicas que puedan presentarse, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., Correos Express Paquetería Urgente S.A. S.M.E. y Correos Telecom S.A. S.M.E. designan como Dirección de Proyecto a la Dirección de Seguridad de Correos, cuyas funciones son:

- Realizar el seguimiento del servicio.
- Resolver los problemas de interpretación de las cláusulas del presente pliego.
- Recabar de los licitadores las aclaraciones que sean necesarias.
- Ser único interlocutor válido de Correos con la empresa adjudicataria, sobre los aspectos técnicos de los elementos a suministrar.

De acuerdo con lo establecido en el PCTyP, Correos determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y

cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Correos podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

15. ANEXOS

Se adjuntan en documento aparte.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia (Gerencia Noroeste de Correos).
- **Lote 2:** Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria (Gerencia Norte de Correos).
- **Lote 3:** Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona (Gerencia Noreste de Correos).
- **Lote 4:** Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz (Gerencia Centro de Correos).
- **Lote 5:** Correos Express
- **Lote 6:** Correos Telecom

Se establece como Presupuesto Base de Licitación, incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cantidad de 2.186.272,77 € (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), desglosado como sigue:

- Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: 379.435,77 € (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- Base imponible del Presupuesto Base de Licitación: 1.806.837,00 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS).

IMPORTES TOTALES

TOTAL FIJOS+ CORRECTIVOS + INVERSIONES	AÑO 2026 SIN IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPUESTOS	PBL	ENTIDAD DEL LOTE	PBL TOTAL POR ENTIDAD
LOTE 1	304.584,00 €	63.962,64 €	368.546,64 €	CORREOS	1.576.396,47 €
LOTE 2	257.002,00 €	53.970,42 €	310.972,42 €		
LOTE 3	304.769,00 €	64.001,49 €	368.770,49 €		
LOTE 4	436.452,00 €	91.654,92 €	528.106,92 €		
LOTE 5	229.030,00 €	48.096,30 €	277.126,30 €	CORREOS EXPRESSS	277.126,30 €
LOTE 6	275.000,00 €	57.750,00 €	332.750,00 €	CORREOS TELECOM	332.750,00 €
TOTAL	1.806.837,00 €	379.435,77 €	2.186.272,77 €		2.186.272,77 €

	Lote 1
Descripción	Lote 1: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia. (Gerencia Noroeste de Correos).
CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad

Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	167.521,20 €	70.054,32 €	9.137,52 €	39.595,92 €	18.275,04 €	304.584,00 €	63.962,64 €	368.546,64 €

Lote 2								
Descripción		Lote 2: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria. (Gerencia Norte de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						

2026	141.351,10 €	59.110,46 €	7.710,06 €	33.410,26 €	15.420,12 €	257.002,00 €	53.970,42 €	310.972,42 €
------	--------------	-------------	------------	-------------	-------------	--------------	-------------	--------------

Lote 3								
Descripción		Lote 3: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona. (Gerencia Noreste de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	167.622,95 €	70.096,87 €	9.143,07 €	39.619,97 €	18.286,14 €	304.769,00 €	64.001,49 €	368.770,49 €

Lote 4								
Descripción		Lote 4: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz. (Gerencia Centro de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						

Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	240.048,60 €	100.383,96 €	13.093,56 €	56.738,76 €	26.187,12 €	436.452,00 €	91.654,92 €	528.106,92 €

Lote 5								
Descripción		Lote 5: Instalaciones Correos Express						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	125.966,50 €	52.676,90 €	6.870,90 €	29.773,90 €	13.741,80 €	229.030,00 €	48.096,30 €	277.126,30 €

		Lote 6						
Descripción		Lote 6: Instalaciones Correos Telecom						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	151.250,00 €	63.250,00 €	8.250,00 €	35.750,00 €	16.500,00 €	275.000,00 €	57.750,00 €	332.750,00 €

IMPORTES SERVICIOS FIJOS

TOTAL SERVICIOS FIJOS	AÑO 2026 SIN IMPUESTOS INCLUIDOS	TOTAL BASE IMPONIBLE
LOTE 1	164.640,00 €	164.640,00 €
LOTE 2	138.920,00 €	138.920,00 €
LOTE 3	164.740,00 €	164.740,00 €

LOTE 4	235.920,00 €	235.920,00 €
LOTE 5	123.800,00 €	123.800,00 €
LOTE 6	- €	- €
TOTAL	828.020,00 €	828.020,00 €

		Lote 1						
Descripción		Lote 1: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia. (Gerencia Noroeste de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	90.552,00 €	37.867,20 €	4.939,20 €	21.403,20 €	9.878,40 €	164.640,00 €	34.574,40 €	199.214,40 €

		Lote 2						
Descripción		Lote 2: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria. (Gerencia Norte de Correos).						

CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad							
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	76.406,00 €	31.951,60 €	4.167,60 €	18.059,60 €	8.335,20 €	138.920,00 €	29.173,20 €	168.093,20 €

		Lote 3						
Descripción	Lote 3: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona. (Gerencia Noreste de Correos).							
CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad							
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)

						indirecto equivalente)		
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	90.607,00 €	37.890,20 €	4.942,20 €	21.416,20 €	9.884,40 €	164.740,00 €	34.595,40 €	199.335,40 €

Lote 4								
Descripción	Lote 4: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz. (Gerencia Centro de Correos).							
CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad							
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	129.756,00 €	54.261,60 €	7.077,60 €	30.669,60 €	14.155,20 €	235.920,00 €	49.543,20 €	285.463,20 €

Lote 5								
Descripción	Lote 5: Instalaciones Correos Express							

CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad							
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	68.090,00 €	28.474,00 €	3.714,00 €	16.094,00 €	7.428,00 €	123.800,00 €	25.998,00 €	149.798,00 €

IMPORTES CORRECTIVO

TOTAL CORRECTIVOS	AÑO 2026 SIN IMPUESTOS INCLUIDOS	TOTAL BASE IMPONIBLE
LOTE 1	49.392,00 €	49.392,00 €
LOTE 2	41.676,00 €	41.676,00 €
LOTE 3	49.422,00 €	49.422,00 €
LOTE 4	70.776,00 €	70.776,00 €
LOTE 5	37.140,00 €	37.140,00 €
LOTE 6	- €	- €
TOTAL	248.406,00 €	248.406,00 €

		Lote 1						
Descripción		Lote 1: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia. (Gerencia Noroeste de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	27.165,60 €	11.360,16 €	1.481,76 €	6.420,96 €	2.963,52 €	49.392,00 €	10.372,32 €	59.764,32 €

		Lote 2						
Descripción		Lote 2: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria. (Gerencia Norte de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						

Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	22.921,80 €	9.585,48 €	1.250,28 €	5.417,88 €	2.500,56 €	41.676,00 €	8.751,96 €	50.427,96 €

Lote 3								
Descripción		Lote 3: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona. (Gerencia Noreste de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	27.182,10 €	11.367,06 €	1.482,66 €	6.424,86 €	2.965,32 €	49.422,00 €	10.378,62 €	59.800,62 €

		Lote 4						
Descripción		Lote 4: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz. (Gerencia Centro de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	38.926,80 €	16.278,48 €	2.123,28 €	9.200,88 €	4.246,56 €	70.776,00 €	14.862,96 €	85.638,96 €

		Lote 5						
Descripción		Lote 5: Instalaciones Correos Express						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						

Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	20.427,00 €	8.542,20 €	1.114,20 €	4.828,20 €	2.228,40 €	37.140,00 €	7.799,40 €	44.939,40 €

IMPORTE INVERSIONES

TOTAL INVERSIONES	AÑO 2026 SIN IMPUESTOS INCLUIDOS	TOTAL BASE IMPONIBLE
LOTE 1	90.552,00 €	90.552,00 €
LOTE 2	76.406,00 €	76.406,00 €
LOTE 3	90.607,00 €	90.607,00 €
LOTE 4	129.756,00 €	129.756,00 €
LOTE 5	68.090,00 €	68.090,00 €
LOTE 6	275.000,00 €	275.000,00 €
TOTAL	730.411,00 €	730.411,00 €

	Lote 1
--	--------

Descripción	Lote 1: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia. (Gerencia Noroeste de Correos).							
CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad							
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	49.803,60 €	20.826,96 €	2.716,56 €	11.771,76 €	5.433,12 €	90.552,00 €	19.015,92 €	109.567,92 €

	Lote 2							
Descripción	Lote 2: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria. (Gerencia Norte de Correos).							
CPV	50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad							

Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	42.023,30 €	17.573,38 €	2.292,18 €	9.932,78 €	4.584,36 €	76.406,00 €	16.045,26 €	92.451,26 €

		Lote 3						
Descripción		Lote 3: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona. (Gerencia Noreste de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						

2026	49.833,85 €	20.839,61 €	2.718,21 €	11.778,91 €	5.436,42 €	90.607,00 €	19.027,47 €	109.634,47 €
------	-------------	-------------	------------	-------------	------------	-------------	-------------	--------------

Lote 4								
Descripción		Lote 4: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz. (Gerencia Centro de Correos).						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	71.365,80 €	29.843,88 €	3.892,68 €	16.868,28 €	7.785,36 €	129.756,00 €	27.248,76 €	157.004,76 €

Lote 5								
Descripción		Lote 5: Instalaciones Correos Express						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						

Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2026	37.449,50 €	15.660,70 €	2.042,70 €	8.851,70 €	4.085,40 €	68.090,00 €	14.298,90 €	82.388,90 €

		Lote 6						
Descripción		Lote 6: Instalaciones Correos Telecom						
CPV		50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 45233292 - Instalación de equipo de seguridad. 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo. 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad						
Año	Coste Directo		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Importe base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						

2026	151.250,00 €	63.250,00 €	8.250,00 €	35.750,00 €	16.500,00 €	275.000,00 €	57.750,00 €	332.750,00 €
------	--------------	-------------	------------	-------------	-------------	--------------	-------------	--------------

Para los cálculos de costes de cada uno de los lotes, se ha tenido en cuenta la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026**, publicada en el BOE el 14 de diciembre de 2022.

El cálculo desglosado de los importes de los servicios fijos, para cada lote y por tipología del mantenimiento, es el siguiente:

		IMPORTES POR OFICINA Y MANTENIMIENTO					
		OFICINAS TIPO 1	OFICINAS TIPO 2	OFICINAS TIPO 3	OFICINAS TIPO 4	TOTAL AL TRIMESTRE	TOTAL SEMESTRAL
LOTE 1	NÚMERO DE OFICINAS	390	19	8	0		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL	165,00 €	230,00 €	1.700,00 €	2.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	64.350,00 €	4.370,00 €	13.600,00 €	0,00 €	82.320,00 €	164.640,00 €
LOTE 2	NÚMERO DE OFICINAS	304	10	10	0		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL	165,00 €	230,00 €	1.700,00 €	2.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	50.160,00 €	2.300,00 €	17.000,00 €	0,00 €	69.460,00 €	138.920,00 €
LOTE 3	NÚMERO DE OFICINAS	372	3	9	2		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL	165,00 €	230,00 €	1.700,00 €	2.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	61.380,00 €	690,00 €	15.300,00 €	5.000,00 €	82.370,00 €	164.740,00 €
LOTE 4	NÚMERO DE OFICINAS	458	23	13	6		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL	165,00 €	230,00 €	1.700,00 €	2.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	75.570,00 €	5.290,00 €	22.100,00 €	15.000,00 €	117.960,00 €	235.920,00 €

LOTE 5	NÚMERO DE OFICINAS	0	0	32	3		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL	165,00 €	230,00 €	1.700,00 €	2.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTE POR TIPOLOGÍA	0,00 €	0,00 €	54.400,00 €	7.500,00 €	61.900,00 €	123.800,00 €

414.010,00 €	828.020,00 €
--------------	--------------

La baja ofertada por cada una de las ofertas se aplicará a cada precio unitario de cada tipología.

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones:

Limitación de la presentación de ofertas del número máximo de lotes en que puede presentarse un mismo licitador:

Número máximo de lotes a los que un mismo licitador, de manera individual o en UTE, puede presentarse:

Justificación:

Limitación a la adjudicación acumulada de lotes¹: Cada licitador podrá presentar oferta a todos los lotes que componen el presente contrato (6 en total), pero únicamente podrá resultar adjudicatario de un máximo de dos (2) lotes.

Esta limitación se basa en criterios de capacidad técnica, mitigación de riesgos operativos, y promoción de la libre concurrencia, siendo proporcional al número total de lotes y a la naturaleza especializada del objeto contractual.

En el caso en el que una empresa disponga de la máxima puntuación en más de dos lotes, Correos decidirá cual serán los dos lotes adjudicados.

¹ Esta limitación no surtirá efecto en el supuesto de que alguno de los lotes haya quedado desierto, en cuyo caso se podrá adjudicar un número de lotes que exceda del número previsto como límite.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

El **valor estimado del contrato** es 3.071.622,90 € (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

Grupo Correos:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	1.806.837,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	361.367,40 €
Importe de prórrogas previstas (3 meses)	903.418,50 €
Valor estimado del contrato	3.071.622,90 €

Correos:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	1.302.807,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	260.561,40 €
Importe de prórrogas previstas (3 meses)	651.403,50 €
Valor estimado del contrato	2.214.771,90 €

Correos Express:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	229.030,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	45.806,00 €
Importe de prórrogas previstas (3 meses)	114.515,00 €
Valor estimado del contrato	389.351,00 €

Correos Telecom:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	275.000,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	55.000,00 €
Importe de prórrogas previstas (3 meses)	137.500,00 €
Valor estimado del contrato	467.500,00 €

Por lotes, el desglose del valor estimado de los contratos es el siguiente:

Lote 1	517.792,80 €
Lote 2	436.903,40 €
Lote 3	518.107,30 €
Lote 4	741.968,40 €
Lote 5	389.351,00 €
Lote 6	467.500,00 €
Valor estimado del contrato total	3.071.622,90 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos el 100% del valor de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	690.390,40 €	582.537,86 €	690.809,74 €
	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	989.291,20 €	519.134,66 €	623.333,34 €

- Forma de acreditación de la habilitación empresarial:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de estar debidamente habilitada como empresa de seguridad conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y a su normativa de desarrollo, estando inscrita en el Registro correspondiente del Ministerio del Interior como empresa instaladora y mantenedora de sistemas de seguridad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de estar inscritas ante el organismo de industria correspondiente, en Categoría Básica o superiores.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir, además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.</p>
-------------------------------------	--

- Forma de acreditación de la adscripción de medios:

La acreditación de que se han adscrito los medios materiales relacionados en el apartado 5 del pliego y en el Anexo I, se hará conforme a lo que se indica a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Relación y perfil o Curriculum Vitae del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Cumplimentación del Anexo XVI con los medios materiales exigidos.</p>

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación de Correos PCC (<https://pcc.correos.es/>).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tomada en cuenta.

En el propio portal de la Plataforma de Contratación de Correos tienen a su disposición los requisitos técnicos: (<https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>).

La presentación de ofertas se hace a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación), por lo que será necesario disponer de un navegador compatible. Además, en esta página se indican recomendaciones de los requisitos recomendados de ordenador.

Por otra parte, como empresa licitadora deberá disponer de un certificado electrónico para identificación y forma electrónica. Para esto último también será necesaria tener descargada la aplicación de AutoFirma.

Para su información en el Portal de Contratación de Correos PCC, (<https://pcc.correos.es/>), en la pestaña "soporte" tienen a su disposición los manuales y videos para realizar las acciones de acceso al portal, presentación de ofertas, notificaciones, registro de personas y configuración de certificados.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Criterio de adjudicación 2											
Descripción	Preciario 'Materiales e instalación'	Ponderación	15 puntos								
Formula de valoración	<p>Se valorará el porcentaje de baja propuesto sobre el precionario 'Materiales e instalación' planteado en el Anexo 3 del Anexo I de este Pliego. Los licitadores deberán presentar este mismo precionario con los importes ofrecidos para cada uno de los elementos de seguridad física y electrónica de intrusión, calculándose el porcentaje de alza o baja para el precio cada uno de los elementos, y realizando posteriormente la media de todos los porcentajes obtenidos, de acuerdo a las siguientes fórmulas:</p> $\text{Porcentaje de baja} = \left(\frac{\text{Precio original (Anexo 3)} - \text{Precio ofertado elemento}}{\text{Precio original (Anexo 3)}} \right) \times 100$ $\text{Porcentaje total de baja (media de bajas)} = \frac{\text{Suma de porcentajes de baja obtenidos}}{28 \text{ elementos totales precionario}}$ <p>En función de los resultados obtenidos, se otorgará:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Porcentaje total de baja superior al 20%</td> <td style="text-align: center;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje total de baja entre 10,1% y 20%</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje total de baja entre 0,1% y 10%</td> <td style="text-align: center;">5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Sin porcentaje de baja o precionario ofertado superior al recogido en el Anexo 3 del Anexo I</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </table> <p>El ofertante deberá reflejar de forma clara los precios asignados para cada uno de los elementos de este precionario.</p>			Porcentaje total de baja superior al 20%	15 puntos	Porcentaje total de baja entre 10,1% y 20%	10 puntos	Porcentaje total de baja entre 0,1% y 10%	5 puntos	Sin porcentaje de baja o precionario ofertado superior al recogido en el Anexo 3 del Anexo I	0 puntos
Porcentaje total de baja superior al 20%	15 puntos										
Porcentaje total de baja entre 10,1% y 20%	10 puntos										
Porcentaje total de baja entre 0,1% y 10%	5 puntos										
Sin porcentaje de baja o precionario ofertado superior al recogido en el Anexo 3 del Anexo I	0 puntos										

Criterio de adjudicación 3											
Descripción	Preciario 'Mano de obra y desplazamiento'	Ponderación	15 puntos								
Formula de valoración	<p>Se valorará el porcentaje de baja propuesto sobre el precionario 'Mano de obra y desplazamiento' planteado en el Anexo 4 del Anexo I de este Pliego. Los licitadores deberán presentar este mismo precionario con los importes ofrecidos para cada uno de los tipos de mano de obra en función de los tipos de edificios o centros, calculándose el porcentaje de alza o baja para el precio cada uno de ellos, y realizando posteriormente la media de todos los porcentajes obtenidos, de acuerdo a las siguientes fórmulas:</p> $\% \text{ de baja} = \left(\frac{\text{Precio original (Anexo 4)} - \text{Precio ofertado mano de obra}}{\text{Precio original (Anexo 4)}} \right) \times 100$ $\% \text{ total de baja (media de bajas)} = \frac{\text{Suma de porcentajes de baja obtenidos}}{9 \text{ tipos totales precionario}}$ <p>En función de los resultados obtenidos, se otorgará:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje total de baja superior al 20%</td> <td style="text-align: center;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje total de baja entre 10,1% y 20%</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje total de baja entre 0,1% y 10%</td> <td style="text-align: center;">5 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin porcentaje de baja o precionario ofertado superior al recogido en el Anexo 4 del Anexo I</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </table> <p>El ofertante deberá reflejar de forma clara los precios asignados para cada uno de los elementos de este precionario.</p>			Porcentaje total de baja superior al 20%	15 puntos	Porcentaje total de baja entre 10,1% y 20%	10 puntos	Porcentaje total de baja entre 0,1% y 10%	5 puntos	Sin porcentaje de baja o precionario ofertado superior al recogido en el Anexo 4 del Anexo I	0 puntos
Porcentaje total de baja superior al 20%	15 puntos										
Porcentaje total de baja entre 10,1% y 20%	10 puntos										
Porcentaje total de baja entre 0,1% y 10%	5 puntos										
Sin porcentaje de baja o precionario ofertado superior al recogido en el Anexo 4 del Anexo I	0 puntos										

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: SE260002 Contratación del servicio de mantenimiento e inversiones de mejora de los sistemas de los sistemas de seguridad física y electrónica del Grupo Correos, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 1	SERVICIOS FIJOS				
	PRECIARIOS	%BAJA			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				
LOTE 2	SERVICIOS FIJOS				
	PRECIARIOS	%BAJA			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				
LOTE 3	SERVICIOS FIJOS				

	PRECIARIOS	%BAJA			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				
LOTE 4	SERVICIOS FIJOS				
	PRECIARIOS	%BAJA			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				
LOTE 5	SERVICIOS FIJOS				
	PRECIARIOS	%BAJA			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				
LOTE 6	SERVICIOS FIJOS	N/A	N/A	N/A	N/A
	PRECIARIOS	%BAJA			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				

Los precios de licitación máxima no deben superar los siguientes importes de acuerdo con lo establecido en el Anexo III como Base imponible del Presupuesto Base de Licitación, Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto y Presupuesto Base de Licitación:

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

Para la ejecución de este contrato procede la subrogación en contratos de trabajo prevista en *Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.*

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista anterior responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En tal caso, la entidad contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista anterior para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

A continuación, se detalla la relación entre el expediente y lotes antiguos adjudicados y los lotes del actual expediente:

EXPEDIENTE SE240002:

- Lote 1 adjudicado a Sureste Seguridad S.L.U.: se corresponde con el **LOTE 1 (Área Noroeste) de este expediente.**
- Lote 2 adjudicado a Sureste Seguridad S.L.U.: se corresponde con el **LOTE 2 (Área Norte) de este expediente.**
- Lote 3 adjudicado a Sureste Seguridad S.L.U.: se corresponde con el **LOTE 3 (Área Noreste) de este expediente.**
- Lote 4 adjudicado a Sureste Seguridad S.L.U.: se corresponde con el **LOTE 4 (Área Centro), LOTE 5 (Correos Express) y LOTE 6 (Correos Telecom) de este expediente.**

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Durante la vigencia del contrato es posible que las necesidades del Grupo Correos cambien, en cuanto a los edificios y locales a mantener incluidos en esta contratación.

Con motivo de las nuevas necesidades del Grupo Correos, los centros e instalaciones inicialmente incluidos en el objeto del contrato, podrán ser dados de baja, y también podrán incluirse otros nuevos.

La entidad adjudicataria está obligada a incluir los nuevos centros y a disminuir los que se den de baja partir de la fecha que se le indique. El importe de los servicios fijos a abonar al adjudicatario variará en función de las bajas o altas de centros e instalaciones que se produzcan conforme a lo previsto en esta cláusula.

El importe máximo de las modificaciones acumuladas del expediente no podrá superar el 20% del importe del precio inicial del contrato. Este mismo porcentaje será el máximo de posible reducción acumulada del expediente.

Entre las circunstancias en las que puede acontecer una modificación, se citan:

Modificación por cierre:

- Cuando alguno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del contrato cese en su actividad o por cualquier otra causa no sea necesaria la realización de las tareas de mantenimiento que venga realizando el adjudicatario, Correos procederá a ponerlo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.
- Llegada la fecha de cese de actividad comunicada al adjudicatario, el centro de trabajo causará baja en el contrato.
- De forma previa al cierre de la instalación, siempre y cuando la Dirección de Seguridad de Correos, notifique al adjudicatario, que sea necesaria la desinstalación de los sistemas de seguridad afectados, el adjudicatario, estará obligado a entregar el material y los elementos que se consideren aptos y dentro de su vida útil, a la Zona de Seguridad de referencia para su lote, así como la tarjeta SIM que se encuentra instalada en el módulo GPRS/GSM/IP de la Central de intrusión.
- Dichos trabajos quedarán englobados dentro del Apartado 6.2. "Servicios bajo demanda" del presente documento.

Modificación por apertura:

- Si, por el contrario, Correos decide poner en servicio un nuevo centro de trabajo, el adjudicatario vendrá obligado a asumir la prestación de los servicios de mantenimiento, causando alta dicho centro en el objeto del contrato desde la fecha en que deba surtir efecto.

- A los efectos anteriores, Correos procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.
- Las condiciones técnicas de prestación del servicio de mantenimiento del centro que cause alta serán las mismas acordadas en el ámbito del contrato objeto de este Pliego, estando obligado el adjudicatario, en un plazo máximo de siete (7) días naturales, a realizar una visita para la generación de un informe de estado de las instalaciones para su entrega formal al responsable territorial de mantenimiento de Correos correspondiente.
- Dichos trabajos quedarán englobados dentro del Apartado 6.2. "Servicios bajo demanda" del presente documento.

Cierres temporales por obras:

Si Correos decidiese realizar obras en un centro de trabajo y estas produjeran un cierre temporal del mismo, procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Otras posibles modificaciones:

Con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad física y electrónica, se prevé la posibilidad de efectuar las siguientes modificaciones del contrato, siempre que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución o adaptación a nuevas circunstancias:

- Adaptación técnica o legal del servicio, en caso de entrada en vigor de normativa que afecte a la frecuencia, alcance, documentación o procedimientos del mantenimiento Sistemas de seguridad física y electrónica (p. ej., modificaciones de reglamento, normativa UNE, etc.).
- Incorporación de mejoras tecnológicas o funcionales propuestas por el contratista, que aumenten la eficiencia, seguridad o trazabilidad del servicio, siempre que se mantenga el objeto del contrato y no supongan un incremento superior al 20% del importe adjudicado.
- Reprogramación técnica de mantenimientos, cuando el contratista proponga, con base en criterios técnicos, una reorganización de los trabajos que redunde en mayor eficiencia sin alterar la calidad ni incumplir normativa.
- Ejecución de actuaciones urgentes derivadas de situaciones de emergencia, fuerza mayor o riesgo inminente, conforme al artículo 120 LCSP.
- Cualquier modificación se documentará mediante expediente de modificación contractual, salvo las de emergencia. Las modificaciones no podrán alterar el objeto principal del contrato ni desvirtuar la libre concurrencia.

Comunicación previa de las modificaciones del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2. del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (Modificación del Contrato), al ser el alcance del proyecto variable en

pequeños volúmenes debido a la actividad propia de Correos, produciéndose a lo largo de la vigencia del contrato cierres de centros, aperturas de nuevos centros, aumentos y disminuciones de superficies y similares, a continuación, se procede a definir cómo se informarán estas modificaciones.

El procedimiento que seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente y su tramitación no excederá del plazo de tres meses:

1. Propuesta de inicio de expediente de modificación del contrato.
2. Informe del área o persona que ejerza las funciones de asesoramiento.
3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista y publicación en el perfil de contratante.
6. Reajuste de las garantías depositadas y formalización.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades que se detallan a continuación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Las penalidades podrán imponerse sin perjuicio de la exigencia de indemnización por daños y perjuicios, si procediera.

Graduación de penalidades

Las penalidades se clasifican en:

- Leves: no comprometen la seguridad ni la trazabilidad del servicio. Su reiteración podrá ser considerada grave.
- Graves: afectan al cumplimiento sustancial del contrato. Tres infracciones graves dentro de un trimestre habilitarán la apertura de expediente de resolución contractual.
- Muy graves: comprometen directamente la operatividad, seguridad o legalidad del servicio. Su sola concurrencia podrá justificar la resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de las demás penalidades aplicables.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	Falta de documentación técnica (informes, partes) Art. 192	100 € por oficina

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
Información sobre subrogación de trabajadores	Por incumplimiento de la obligación de proporcionar la información relativa a las condiciones de subrogación de contratos de trabajo	Penalidad de hasta un 6 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	Falta de mantenimiento preventivo en plazo Art. 192	200 € por instalación
	Retraso en atención de avería no urgente (>7 días) Art. 192	150 € por incidencia

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio.

	razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo (<i>añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve</i>)
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> otras	Trabajos no autorizados ni comunicados Art. 192 Reiteración del mismo incumplimiento (>3 veces) Art. 211.1.f Retraso en atención de avería urgente (> 24h) Art. 192	500 € Por intervención irregular. Doble del importe por reiteración, tras la 4ª repetición. 300 € Por incidencia

Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.

Parámetro a evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Plazos previstos en el Anexo I (Memoria Técnica) conforme a la normativa sobre mantenimientos preventivos	90	Realización de los trabajos en los plazos previstos
Calidad del servicio	Atención a las averías en los plazos fijados.	90%	Se comprobará el cumplimiento a través de los informes remitidos, o en su defecto mediante el PSIM.
Penalizaciones	Número de penalizaciones evaluadas de forma cuatrimestral.	0	Atención a las prestaciones fijadas en el pliego para no incurrir en las penalizaciones marcadas.
ANS	Establecido en el subanexo 5 del Anexo I (Memoria Técnica)	Indicadores establecidos en el subanexo 5	Cumplimiento de las condiciones previstas en el subanexo 5

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVI.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales al contrato (declaración responsable).

Don/Doña
NIF
Con domicilio en
Calle/Plaza, nº
Telf. contacto nº
Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de
CIF
Con domicilio en
Calle/Plaza, nº
Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

Medios Personales

Medios Materiales

2. Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incumbe al contratista, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de esta licitación.

Lugar, fecha y firma de licitador

Anexo XVII.- Declaración responsable protección de datos personales.

Cuestionario de privacidad

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación. Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en las preguntas 1.1 y 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de su preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

*AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

<https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTAwMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true>

Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

D. [_____] con NIF....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [_____] con NIF [_____], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [_____], D. [_____] el [_____] con el número [_____] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [_____] en el Tomo [_____] Folio [_____] Hoja [_____]; Inscripción [_____], DECLARA lo siguiente:

Cuestiones generales

¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

0= no dispone del registro de actividades, en caso de que sea obligatorio. En caso de no ser obligatorio, justifíquese.

3= dispone del registro de actividades, pero no está actualizado. **Presentar planificación de actualización con plazo determinado.**

5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación, os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD:

<https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html>

¿Ha nombrado un DPO en caso de ser obligatorio? (artículo 37 RGPD)

0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

3= no dispone de DPO siendo voluntario.

5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [_____]

Medidas de seguridad

¿Tiene implantada una metodología de análisis de riesgo? (Considerandos 74 y 76 y artículos 24, 28 y 32 del RGPD)

0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

3= dispone de metodología de análisis de riesgos, pero no está implantada. Detalle sus principales características: [_____].

5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [_____].

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de datos al responsable del tratamiento, que permita cumplir el plazo legal establecido en el RGPD? (artículo 33 RGPD)

0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de datos al responsable.

5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de datos al responsable.

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

Las medidas de seguridad implantadas ¿resultan consecuentes con el nivel de riesgo? (artículo 32 RGPD)

0= no

5= utiliza un estándar de medidas de seguridad suficientemente solvente para mitigar el nivel de riesgo. Indique cuál [_____].

¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

0= no

3= sí, disponen de código de conducta o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.

5= sí, han firmado los empleados que van a prestar el servicio un compromiso de confidencialidad.

Accountability y rendición de cuentas

¿Se han aplicado medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme al RGPD en los últimos 6 meses? (artículo 24 RGPD)

0= no.

3= sí. Indicar cuáles [_____].

¿Se han aplicado las medidas correctoras derivadas de las medidas adoptadas en el punto anterior? (artículo 24 RGPD)

0= no.

3= se están implantando las medidas correctoras.

5= se han implantado las medidas correctoras.

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

0= no tiene implantados controles periódicos.

3= definidos no aplicados. **Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.**

5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

Permite el encargado del tratamiento que el responsable del tratamiento audite el cumplimiento del RGPD? (artículo 28 RGPD)

0= no permite ni contribuye a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable.

3= permite solo a través de la entrega de evidencias.

5= permite la auditoría de sus procesos para verificar el cumplimiento de la normativa.

Subcontratación

¿Se va a subcontratar parte del servicio y dicha subcontratación está debidamente regulada según el artículo 28 RGPD? (artículo 28 RGPD)

0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.

3= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

5= no se va a contratar el servicio contratado.

¿Está contemplada la revisión periódica del cumplimiento de la normativa por parte de estos subcontratistas? (artículo 28 RGPD)

0= no se revisa periódicamente el cumplimiento de la normativa por parte del subcontratista.

3= auditoría

5= se revisa periódicamente el cumplimiento de la normativa por parte del subcontratista.

Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del EEE? Artículos 44 a 49 RGPD

0= se realiza una TID a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.

3= se realiza una TID a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles:
[_____]

5= no se realiza TID.

Sanciones y procedimientos inspectores

¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.

3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.

5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

Anexo XVIII.- Requisitos de seguridad.

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones.

En los casos en los que se proporcione un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/ destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.
- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.
- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

11. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para

ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

12. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

13. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

15. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.